



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de junio de 1998  
No. 107

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°.DTO./277/92, del poblado de Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 848-A1, 2386, 822-A1, 2541, 2542, 2544, 2547, 2548, 2546, 864-A1, 865-A1, 866-A1, 867-A1, 868-A1, 869-A1, 870-A1, 871-A1, 872-A1, 588-B1, 878-A1, 877-A1, 876-A1, 873-A1, 874-A1, 875-A1, 587-B1, 2535, 2539, 2538, 2537, 2536, 2533, 2540, 593-B1, 591-B1, 590-B1, 589-B1, 592-B1, 2519, 2520, 2525, 2526, 2527, 2530, 597-B1, 596-B1, 595-B1, 594-B1 y 2548-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2528, 2521, 2524, 2522, 2523, 2518, 2534, 2543, 2531, 2532, 2529, 2517, 2545 y 2361.

FE DE ERRATAS de los edictos con No. 2261 publicados los días 25, 28 de mayo y 2 de junio del año en curso, Exp. 442/97 y Exp. 251/98.

## SUMARIO:

### “1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

**VISTO** para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°.DTO./277/92, relativo a la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES**, promovida por un grupo de campesinos del poblado Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México; en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión número 76/97, promovido por JAVIER ROSAS NUÑEZ en su carácter de presidente propietario de la comunidad denominada Atizapán de Zaragoza; y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por oficio número 579 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario, remitió a este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, el expediente agrario marcado con el número 276.1/3507, relativo a la petición de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por un grupo de vecinos del poblado Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, el cual se radicó bajo el expediente número 277/92 por auto dictado el doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, ordenándose notificar en términos de Ley a los interesados.

**SEGUNDO.-** Revisado el expediente arroja los siguientes antecedentes:

1.- Por escrito de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, un grupo de nativos radicados en el poblado denominado Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, solicitó al Director General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Reconocimiento y Titulación

de Bienes Comunales a dicha población, señalando como Integrantes del Comité Comunal a JOSE ROSAS SANDI, LORENZO VARGAS MALDONADO y ANGEL MORALES ROA, como presidente, secretario y tesorero respectivamente; asimismo, acompañaron a su escrito una fotocopia de la certificación expedida por el Archivo General de la Nación, de documentos relativos al pueblo de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

II.- Con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta, fue publicada dicha solicitud en la Gaceta del Gobierno del Estado; y en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

III.- En relación con los títulos aportados por los promoventes de la acción agraria en referencia, la Dirección General de Legislación y Consulta del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización emitió con fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro el dictamen paleográfico, relativo a la documentación exhibida por los representantes del poblado que nos ocupa, que al ser cotejados con sus originales, se comprobó que corresponden al acervo que se encuentra en el volumen 10, primera parte, expediente 1, fojas 3, "Ramo de Tierras", y volumen 74, fojas 140 y 141 del "Ramo de Mercedes", albergados en dicha institución, por lo que tal Dirección opinó que son auténticos.

IV.- Para la substanciación del expediente de la acción agraria de que se trata, mediante oficio número 5002 de fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado comisionó al ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, con el objeto de llevar a cabo los trabajos técnicos informativos, quien con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, rindió su informe con respecto a los trabajos censales, dando un resultado de 11,137 habitantes, clasificados en 2,047 Jefes de Familia, 1,632 jóvenes mayores de dieciséis años, y 7,658 personas. niños y jóvenes menores de dieciséis años. de los cuales, según el informe del estudio de revisión censal de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve, de la Dirección General de Bienes Comunales, resultaron cincuenta y un comuneros capacitados; asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes comunales, designando por mayoría de votos a los señores JOSE ROSAS SANDI y ANTONIO ORTIZ PEDROZA.

V.- Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, mediante oficio número 583195, la Subdirección de Bienes Comunales de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, comisionó al Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ, a efecto de realizar trabajos técnicos informativos complementarios, en virtud de que los trabajos técnicos realizados, manifestados con anterioridad, no señalan la superficie posible por confirmar, comisionado que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, rindió el informe correspondiente, en el que señala que se notificó a los poseedores de los predios enclavados dentro de la superficie comunal, por medio de la cédula general notificatoria, la iniciación de los trabajos técnicos e informativos. Los trabajos topográficos consistieron en el levantamiento de una poligonal, principal radicación y triángulos para determinar la superficie comunal. Terminados los trabajos, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta, se recabó el acta de clausura y conformidad con la comunidad de Atizapán de Zaragoza, en la que manifiestan y aceptan que se conforme exclusivamente la superficie que se levantó, certificando dicha acta la autoridad municipal; manifestando por otra parte dicho comisionado, que lo que la comunidad tiene en posesión es de agostadero cerril de mala calidad, aclarando que no se levantaron actas de conformidad de linderos, ya que las tierras comunales colindan con fraccionamientos urbanos, por lo tanto, la conformidad fue hecha por autoridades municipales, concluyendo que no existen problemas de linderos. Los trabajos de gabinete arrojan una superficie total de los terrenos comunales de 2,046-00-00 hectáreas; de la revisión practicada de dichos trabajos, se concluyó que se encuentran técnicamente correctos.

Se señala como descripción limitrofe de los terrenos comunales, la siguiente: "Partiendo del vértice R 8 con rumbo general SW y distancia aproximada de 1680 Mts., en línea recta pasando por los vértices 33, 33 a, 33 b, 33 c, 33 d, 33 e y 33 f, se llega al vértice número 5, el cual es punto trino entre las propiedades de La Colmena, Rancho San Juan y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 1640 Mts., en línea recta, pasando por el vértice 5 a, se llega al vértice 5 b; partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia aproximada de 1000 Mts., en línea quebrada pasando por el vértice 5 c, se llega al vértice 5 d, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 1020 Mts. en línea recta, se llega al vértice 5 e, partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia

aproximada de 1670 Mts., en línea recta, se llega al vértice 5 f; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 230 Mts., en línea recta, se llega al vértice 5 g; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 960 Mts., en línea recta, se llega al vértice 5 h; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 890 Mts., en línea recta, se llega al vértice 5 i; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 1220 Mts., en línea recta, se llega al vértice 11; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 60 Mts., en línea recta, se llega al vértice número 12; partiendo de este vértice el cual es punto trino entre las propiedades de La Colmena, Rancho Viejo y los terrenos que se describen con rumbo general SW y distancia aproximada de 1080 Mts., en línea semicurva pasando por los vértices 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 se llega al vértice número 25; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 60 Mts., en línea recta, se llega al vértice número 26; partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia aproximada de 210 Mts., en línea recta, se llega al vértice número 27; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 40 Mts. en línea recta, se llega al vértice número 28 el cual es punto trino entre los terrenos de Rancho Viejo, Fraccionamiento Valle Escondido y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 6000 Mts. en línea quebrada pasando por los vértices a, b, c, d, e, f, p, ch, g, h, i, j, k. Al cual es punto trino entre el Fraccionamiento Valle Escondido, Fraccionamiento de Chiluca y los terrenos que se describen, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, O', P, Q; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 380 Mts., en línea quebrada, pasando por el vértice X, se llega al vértice S'; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 780 Mts., en línea quebrada pasando por los vértices R', Q', P', T; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 360 Mts., en línea semirecta pasando por el vértice O', se llega al vértice N'; partiendo de este vértice y con rumbo general SE y distancia aproximada de 540 Mts., en línea quebrada pasando por el vértice M', se llega al vértice R 1; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 2350 Mts., en línea recta pasando por los vértices a' el cual es punto trino entre el Fraccionamiento Fuentes de Satélite, Fraccionamiento Bellavista y los terrenos que se describen, b', c', d', e', f, g' el cual es punto trino entre el Fraccionamiento Bellavista, Fraccionamiento San Martín, y los terrenos que se describen, h', i', se llega al vértice R 3 el cual es punto trino entre el Fraccionamiento San Martín, Poblado de Calacuaya y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 870 Mts. en línea recta pasando por los vértices I, II, y III, se llega al vértice P 4 el cual es punto trino entre el Poblado de Calacuaya, Fraccionamiento La Condesa y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 2880 Mts., en línea quebrada pasando por los vértices P 5, P 6, el cual es punto trino entre el Fraccionamiento La Condesa, Fraccionamiento Altos de Atizapán y los terrenos que se describen, P 7 el cual es punto trino entre el Fraccionamiento Altos de Atizapán, Fraccionamiento C.L.F., y los terrenos que se describen, P 8, 48, 48', X, y Z se llega al vértice 49; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 1750 Mts., en línea quebrada pasando por los vértices 49'; y 52, se llega al vértice 53; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 500 Mts., en línea recta pasando por el vértice 53' se llega al vértice 54, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 400 Mts., en línea recta, se llega al vértice R 6 el cual es punto trino entre los terrenos Industriales, Col. Adolfo López Mateos y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 2660 Mts. en línea quebrada pasando por los vértices R 7, R 8, R 9, P.C., R 10, R 11, P.N., R 12, se llega al vértice R 8, el cual es punto trino entre la Col. Adolfo López Mateos, propiedad de La Colmena y los terrenos que se describen, y punto donde dio principio la presente descripción".

**VI.-** De conformidad con el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta, la Subdirección de Bienes Comunales, puso a la vista de los interesados el expediente por un plazo de treinta días hábiles, a efecto de que los representantes legales de diversos fraccionamientos presentaran las pruebas y expusieran sus alegatos de acuerdo a sus intereses. Asimismo, obran en el expediente diversas publicaciones, tanto en el periódico la "Prensa", de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno, así como en el Diario Oficial de la Federación de fechas veintisiete de agosto, tres y diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, mediante las cuales se notificó a los presuntos propietarios de predios colindantes del poblado Atizapán de Zaragoza, por ignorarse sus domicilios, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; y dando cumplimiento al artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se puso a la vista el expediente a fin de que rindieran las pruebas y expusieran lo que a su intereses conviniera. En atención a las publicaciones antes señaladas, diversos propietarios exhibieron ante la Secretaría de la Reforma Agraria las

promociones y probanzas que a continuación se detallan: 1.- LUIS MENDEZ CABRERA, Gerente del "Club de Golf Vallescondido, S.A.", de la fracción del terreno denominado "Rancho Viejo", que perteneció a la "Hacienda de Sayavedra"; presentando en su promoción copia certificada de la escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que contiene el acta constitutiva de la sociedad antes señalada, en la que se hace constar la aportación de la porción del terreno denominado "Rancho Viejo", por parte del C. FRANCISCO ROJAS PINEDO, para la constitución del capital social de la sociedad; promoción presentada con fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. 2.- MARIA ANASTACIA ROJAS SALGADO VIUDA DE BALLESTEROS, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE LEONARDO BALLESTEROS ZENDEJAS, de la fracción del predio rústico que en porción es de mayor extensión del denominado "Rancho El Charro", con parte de la fracción número dos, quien en su promoción de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, anexa copia certificada del contrato de compra venta de fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de JOSE LEONARDO BALLESTEROS ZENDEJAS; así como copia certificada del auto de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE LEONARDO BALLESTEROS ZENDEJAS, por lo que se declaran únicos y universales herederos a JOSE LEONARDO, GERMAN, RENATO SERGIO, ALFREDO, RAFAEL, y MARIA DE LOS ANGELES, todos de apellidos BALLESTEROS ROJAS, y MARIA ANASTACIA ROJAS SALGADO VIUDA DE BALLESTEROS, en su carácter de cónyuge supérstite y representante legal de sus hijos ya mencionados. 3.- LEOPOLDO JESUS ZARATE GONZALEZ, Gerente de la Sociedad denominada "Valle de Paz, S.A.", de la fracción del terreno denominado "Rancho El Charro", con superficie de 105-90-23 hectáreas, que en su promoción presentada el tres de noviembre mil novecientos ochenta y uno, anexa copia certificada del contrato de compra-venta de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, celebrado entre dicha empresa y MARIA ANASTACIA ROJAS VIUDA DE BALLESTEROS, por sí y en la representación de sus menores hijos RENATO SERGIO, ALFREDO, RAFAEL y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos BALLESTEROS ROJAS. 4.- GUILLERMO MOLINAR HYSLOP, apoderado legal de "Inmobiliaria Vallescondido S.A.", en cuanto a la fracción del terreno denominado "Rancho Viejo", que perteneció a la Hacienda de Sayavedra, con superficie de 60-32-36 hectáreas, y quien en su escrito de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, anexa copia certificada del testimonio de la escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, referente a la constitución de Sociedad Anónima con aportación, que formalizaron los Ciudadanos JOSE GOMEZ CAMACHO, JOSE GOMEZ CAÑIBE, ALEJANDRO HURTADO MORELLON, FRANCISCO ROJAS PINEDO y ALICIA ALCARAZ DE ROJAS, la cual se denomina "Inmobiliaria Vallescondido". 5.- BRIGIDO ROJAS SALGADO, de la Fracción número dos de la Ex-Hacienda del Pedregal con superficie de 100-93-20 hectáreas, quien en su promoción de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, anexó copia certificada de contrato de compra-venta fianza y el consentimiento de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrado entre los Ciudadanos ISABEL DE LA PEÑA DE AGUAYO y ANDRES AGUAYO MORENO, BRIGIDO ROJAS SALGADO y ALFONSO ORVAÑANOS y ALBERTO WATTI, en representación de "Crédito Bursátil, S.A.". 6.- MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, respecto de la fracción de la Ex-Hacienda del Pedregal, con una superficie de 35-13-48 hectáreas, quien en su promoción de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno; anexó copia certificada del testimonio de la escritura de división y partición de bienes de la sucesión intestamentaria a bienes de BRIGIDO ROJAS, a favor de sus herederos MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, MARIA ANASTACIA, MARIA TERESA, MARIA BERTHA y BRIGIDO ROJAS SALGADO, de fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. 7.- FRANCISCO ROJAS PINEDO, respecto de la fracción denominada "Rancho Viejo", que perteneció a la Hacienda de Sayavedra, con superficie de 548-00-00 hectáreas, quien en su promoción de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, anexó copia certificada del contrato de compra-venta de fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, celebrado entre VICENTE PINEDO CARDENAS y FRANCISCO ROJAS PINEDO.

VII.- Por otra parte, obran constancias en el expediente de fechas veinticinco y veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, en las que el Comisariado Ejidal del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, señalaron que en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, no existen terrenos comunales ni comuneros reconocidos, sino únicamente ejidos, pequeños propietarios y fraccionamientos reconocidos oficialmente.

VIII.- Con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta, el Instituto Nacional Indigenista, emitió su opinión con respecto a la acción del expediente que nos ocupa, en el que señala entre otras cosas, los antecedentes sobre la solicitud del poblado; sobre los títulos, mismos que fueron declarados auténticos; sobre

los trabajos técnicos informativos, en el que resultaron cincuenta y un capacitados y que fue planificada una superficie de 2,046-66-18 hectáreas, que colindan en todos sus puntos cardinales con fraccionamientos urbanos del Estado de México, y que habiendo sido aceptados dichos trabajos en la revisión técnica, aunque la superficie que amparan los títulos virreinales es mucho mayor que la planificada por el operador, pero que también es cierto que ésta es la superficie que en la actualidad tienen en posesión los comuneros de Atizapán, por lo que les deja a salvo los derechos para que ejerciten los procedimientos agrarios restitutivos; y que además de que el comisionado no señala que existan pequeñas propiedades, ni otros conflictos dentro de los terrenos comunales planificados; opinó que debe reconocerse y titularse en favor del poblado de Atizapán de Zaragoza, la superficie de 2,046-66-18 hectáreas, aprobadas en revisión técnica.

**IX.-** Con el objeto de que la Delegación Agraria procediera a emitir su opinión respectiva, el once de noviembre de mil novecientos ochenta, en oficio número 9721, fueron devueltos por el Delegado Agrario, al representante de la Dirección General de Tenencia de la Tierra ante la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario, los trabajos técnicos informativos efectuados por el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, a fin de que revisara y modificara su informe, ya que en los antecedentes que existen en el archivo de esa Delegación, se llegó al conocimiento de que dentro de la superficie que tal profesionista señala como susceptible de confirmación y titulación, se localizan varias pequeñas propiedades de las cuales tres de ellas cuentan con certificado de inafectabilidad y que son: "Rancho El Charro", fracciones I y II, de la Hacienda "El Pedregal", propiedad de JULIAN GARCIA ROMERO, con una superficie total de 396-00-00 hectáreas, el predio "San Juan" propiedad de CARMEN NAVAS DE MARCHAN, con una superficie de 605-00-00 hectáreas, y de "La Purísima Concepción o La Purísima" propiedad de ANGEL S. FERNANDEZ, con una superficie total de 194-15-00 hectáreas, propiedades que el comisionado omitió en su informe; asimismo, fueron anexadas a dicho oficio copias certificadas de los Decretos Presidenciales de Inafectabilidad, de los certificados de inafectabilidad y de los planos de las propiedades señaladas.

Con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta, el Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ, Jefe de la Brigada de Bienes Comunales, rindió su informe complementario al Delegado Agrario, en el que indica, que en los trabajos de campo, se llegó al conocimiento de que por lo que respecta a la superficie del predio denominado "La Purísima Concepción", o "La Purísima", queda afuera de los terrenos que la comunidad solicita se confirmen como bienes comunales; que en cuanto al predio denominado "Rancho El Charro", fracciones I y II, de la Ex-Hacienda el Pedregal, también queda afuera de los terrenos de la comunidad y que comprende la zona industrial, el fraccionamiento Pedregal de Atizapán y la ampliación habitacional del pedregal, las cuales se encuentran completamente urbanizadas; y por último, el predio denominado "Rancho San Juan", con una superficie de 605-20-00 hectáreas, queda fincada la superficie de 345-20-00 hectáreas, correspondientes al Rancho de San Juan, dentro de los terrenos que reclama la comunidad, ya que las 260-00-00 hectáreas, faltantes corresponden a "Rancho Viejo", y este queda afuera de la comunidad; informando a mayor abundamiento, que la calidad de tierras que solicita el núcleo gestor es de agostadero cerril, aún y cuando los certificados son agrícolas. Al haber sido rendido el informe de revisión técnica complementaria sobre dichos trabajos, arrojó una superficie de 2,046-66-18 hectáreas, en el polígono general, haciendo la aclaración el revisor de que dentro del polígono antes mencionado se encuentra una superficie de 345-20-00 hectáreas, amparadas con un certificado de inafectabilidad agrario número 14562, y a la vez también se encuentra la Presa Madín con una superficie de 29-20-00 hectáreas. Sumando las dos cifras anteriores nos dan un total de 374-22-00 hectáreas, que serán restadas a la superficie del polígono general quedando un total de 1,672-22-18 hectáreas, de superficie para confirmación y titulación de bienes comunales.

**X.-** Con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, el Delegado Agrario en el Estado, emitió con fundamento en el artículo 361 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la opinión correspondiente, en la que en su resultando sexto, fueron anotados los antecedentes de las diversas acciones agrarias por las que ha pasado el poblado de Atizapán de Zaragoza, en el que en el relativo a la ampliación, señala que se comisionó personal en el año de mil novecientos setenta y cuatro, a efecto de que se practicaran trabajos tendientes a una inspección de los predios ubicados dentro del radio de siete kilómetros, para determinar su grado de inafectabilidad, en los que al rendirse el informe respectivo, se indicó que dentro del radio legal de afectación se encuentran, además de los predios señalados en el resultando anterior, el de la propiedad de SALVADOR ROJAS SALGADO, con una superficie de 221-48-00 hectáreas, de terrenos áridos, de las cuales ha vendido 7-00-00 hectáreas, al señor FELIPE GARCIA; 9-00-00 hectáreas, a Proyectos Industriales y Comerciales; al señor

RALEIG GIPSON 15,000 metros cuadrados, y 4,866 metros cuadrados al Ingeniero ANTONIO VERDUZCO, sin contar con certificado de inafectabilidad; y señalando por otra parte el Delegado que del informe rendido por el comisionado, con respecto al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, concluyó que dentro del polígono sólo se encuentra una pequeña propiedad susceptible de reconocimiento y titulación denominada "Rancho San Juan", propiedad de CARMEN NAVAS DE MARCHAN, llegándose al conocimiento de que los vecinos de este poblado, tienen en propiedad y posesión 2,046-66-18 hectáreas, de terrenos áridos, que vienen usufructuando como bienes comunales; concluyendo el Delegado Agrario, que como existen varias pequeñas propiedades en el polígono, que se señala como susceptible de reconocimiento y titulación, y que los solicitantes pretenden que se incluyan o reconozcan como parte de sus bienes comunales, y que además algunas de ellas se encuentran amparadas con certificados de inafectabilidad, por lo que se está en el caso señalado por el artículo 266 de la Ley Federal de Reforma Agraria, opinando que debía suspender el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales instaurado a favor del poblado de Atizapán de Zaragoza, continuándose con el procedimiento por la vía de restitución, por haber surgido conflicto por límites con uno o más particulares respecto del bien. Con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, fue remitida dicha opinión y devuelto el informe de los comisionados, así como el expediente de referencia al Presidente de la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario.

XI.- Mediante oficios números 550973, 750974 y 550975, todos de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la Subdirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, comisionó a IGNACIO SANCHEZ ROJAS, BENJAMIN JACINTO HERNANDEZ y DIEGO TORRES FREYRE, para realizar en Atizapán de Zaragoza, trabajos técnicos e informativos complementarios en materia de bienes comunales, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 356 a 359 y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria, quienes al rendir el informe de los trabajos realizados, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, señalan que al dar a conocer a los comuneros los trabajos que les fueron encomendados, les solicitaron a los comisionados que verificaran el plano que fue elaborado por el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, en el terreno, para que comprobaran si se encontraba invadido o no, a lo cual accedieron, y estando físicamente en el terrenos de los hechos, observaron que el área que encierra el citado plano, se encuentra libre de invasiones, ya que los fraccionamientos se encuentran afuera del área que se pretende confirmar, misma que se compone de monte cerril y que los comuneros se encuentran disgregados en toda el área comunal, comunicándoles los comuneros y autoridades agrarias, que estaban de acuerdo en que se les reconociera y titulara la superficie de 2,075-86-78 hectáreas, señalando por otra parte los comisionados, que al revisar los trabajos técnicos informativos elaborados por el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, los encontraron correctos y aprobados en revisión técnica, por lo que optaron en no realizar los trabajos técnicos informativos complementarios, con el objeto de no crear mayor confusión al respecto, opinando que el expediente que nos ocupa, debía seguir los trámites subsecuentes hasta obtener la Resolución Presidencial respectiva y se dieran por terminados los supuestos problemas que realmente no existen.

XII.- El día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, mediante oficio número 4537, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó al Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, a efecto de dar cumplimiento al oficio número 616034, de fecha catorce del mismo mes y año, suscrito por el Subdirector de Tenencia de la Tierra, área de Bienes Comunales, con el objeto de realizar trabajos técnicos complementarios de conformidad con el artículo 359 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, para verificar la posesión de los actos de dominio realizados en la superficie propuesta para reconocimiento y titulación de bienes comunales, en virtud de que el informe del comisionado del tres de diciembre de mil novecientos ochenta, no determina el uso que dan a las tierras y asimismo, aclarara la situación de los 51 sujetos a los que se les atribuyó la calidad de jornaleros y peones, ya que no se precisó la naturaleza de las actividades que desarrollan, no encontrándose además la opinión la Delegación Agraria.

Al Rendir el informe respectivo con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, señala lo siguiente: "Trabajos técnicos complementarios: Consistiendo en la elaboración de un plano informativo, teniendo como base los trabajos técnicos informativos realizados por el Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ y los trabajos técnicos informativos realizados por el Ingeniero JOSE LUIS CASAREZ LAREZ, los primeros por la vía de reconocimiento y titulación; y los segundos informativos con ampliación ejidal de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, confrontando dichos levantamientos con planos de detenal, láminas fotogramétricas, planos de los predios con certificado de inafectabilidad, plano conjunto del Distrito de

Tlalnepantla y diversos documentos existentes en esta Delegación Agraria, anexando al presente copias fotostáticas de la opinión que emite la Delegación Agraria, respecto al expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, cuya superficie total, según los trabajos técnicos informativos es de 2,075-86-18 hectáreas, de terrenos áridos de los cuales, según los antecedentes antes mencionados, 1,794-60-00 hectáreas, son pequeñas propiedades con certificado de inafectabilidad algunas y que fueron investigadas con anterioridad por esta Delegación Agraria, encontrándose dentro de la superficie comunal propuesta para Atizapán de Zaragoza, las siguientes propiedades: **1.- Rancho San Juan**, con una superficie de 345-00-00 hectáreas, este predio posee certificado de inafectabilidad y está junto con **2.- Rancho Viejo**, tiene una superficie de 180-40-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal y junto con el primero poseen certificado de inafectabilidad, colindan con el **Rancho El Charro**, **3.-** Tiene una superficie de 237-60-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal, posee certificado de inafectabilidad. **4.- Hacienda Chiluca**, tiene una superficie de 98-40-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal, al parecer esta fracción no posee certificado de inafectabilidad y es independiente a la pequeña propiedad denominada Fraccionamiento Residencial Chiluca, que posee certificado de inafectabilidad número 26664 que ampara una superficie de 785-00-00 hectáreas, de las cuales 209-60-00 hectáreas, se encuentran dentro de la superficie comunal de Atizapán de Zaragoza. **5.- Propiedad de SALVADOR SALGADO**, tiene una superficie de 168-40-00 hectáreas, dentro del terreno comunal, no posee certificado de inafectabilidad. **6.- Unidades Residenciales Colón**, tiene una superficie aproximada de 117-00-00 hectáreas. **7.- Señores MIRANDA**, tiene una superficie de 29-80-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal. **8.- La Colmena**, con una superficie de 79-40-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal. **9.- Rancho Viejo**, propiedad de VICENTE PINEDA CARDENAS tiene una superficie de 68-80-00 hectáreas, dentro de lo comunal. **10.- La Condesa**, con una superficie de 231-60-00 hectáreas, dentro del terreno comunal, no posee certificado de inafectabilidad. **El pueblo de Calacuaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza**, tiene una superficie de 280-60-00 hectáreas, de pastal cerril, dentro de la superficie propuesta para la confirmación de Atizapán de Zaragoza, existiendo los siguientes antecedentes: El pueblo de Calacuaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, obtuvo Resolución Presidencial de dotación de tierras, de fecha catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno, con una superficie de 85-00-00 hectáreas, de riego que se tomaron de la Hacienda Santa Mónica, y en esta Resolución Presidencial se menciona de que Calacuaya no tiene zona urbanizada, pues el caserío se encuentra diseminado dentro de la extensión poseída; que según levantamiento, esa extensión comprende una superficie de 695-23-70 hectáreas, de las cuales 607-63-70 hectáreas son de cerril pastal, considerados como comunales, el restante es de personas no censadas, no obstante de esa resolución de dotación ejidal donde se consideraron los terrenos comunales poseídos, y no existen en el archivo de esta Delegación Agraria, instauración alguna del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor de Calacuaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, ni antecedente alguno, comprobado con plano conjunto, láminas fotogramétricas, radios de siete kilómetros de los ejidos colindantes, que de las 607-63-70 hectáreas consideradas como comunales de Calacuaya, 280-60-00 hectáreas, las reclama como comunales Atizapán de Zaragoza, existiendo también dentro de la superficie comunal una presa denominada "Madín", que tiene una superficie de 29-00-00 hectáreas.

La suma total de todas las pequeñas propiedades de los terrenos comunales de Calacuaya, así como la presa Madín, que se encuentran enclavadas dentro de la superficie propuesta como bienes comunales a Atizapán de Zaragoza, es de 2,075-20-00 hectáreas, no existiendo acto de dominio por parte de los comuneros en estas hectáreas, sino pequeñas fracciones en los terrenos considerados como del pueblo de Calacuaya, ya que gente de éste poblado se censó para el censo de Atizapán de Zaragoza".

Con respecto a los 51 sujetos, informó el comisionado que efectivamente son los únicos que reúnen los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que son los que como ocupación habitual tienen el campo, jornalero o peón, ya que todas las demás personas que fueron censadas, desde el momento en que fueron despojados de sus terrenos comunales por pequeños propietarios, tuvieron que cambiar su ocupación habitual para poder subsistir.

**XIII.-** El veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, el Delegado Agrario en el Estado, actualizó su resumen y opinión, en el que señala en su considerando único "Que no obstante que los títulos virreinales que presentó el poblado denominado Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, para acreditar su derecho, fueron declarados auténticos en la opinión que al respecto emitió el Departamento de Legislación y Consulta, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fecha catorce de



septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, y que según los trabajos censales existen en el poblado que nos ocupa 51 personas, que reúnen los requisitos que señalan los artículos 200 en relación con el 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria; del resultado de los trabajos técnicos e informativos, practicados por los Ingenieros J. RAUL LOYA ALCARAZ y ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, se llegó al conocimiento de que la totalidad de los terrenos que solicitan les sean reconocidos y titulados como bienes comunales, se encuentran en posesión de particulares, incluso contando tres predios con certificado de inafectabilidad agrícola, por lo que en el presente caso, se está en el supuesto previsto por la primera parte del texto del artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria; concluyendo su opinión con los siguientes puntos: "PRIMERO.- No es procedente el reconocimiento y titulación de los bienes comunales de los terrenos solicitados por el poblado denominado "ATIZAPAN DE ZARAGOZA", Municipio de su mismo nombre, Estado de México; SEGUNDO.- Túrnese el expediente en cuestión, junto con la opinión a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Subdirección de Bienes Comunales para su trámite legal subsecuente".

**XIV.-** La Dirección de Bienes Comunales emitió la opinión respectiva con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la que "niega" la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su nombre, Estado de México, por haberse comprobado que éste no tiene tierras con las características establecidas en el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria"; Dirección que remitió dicho expediente al Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, quien a su vez, el día veintiséis del mismo mes y año emitió su dictamen, en cumplimiento a la resolución del juicio de amparo número 1070/90, promovido por los representantes sustituidos del poblado de Atizapán de Zaragoza, que señala que "Lo procedente es conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al poblado quejoso para el efecto de que las autoridades señaladas como responsables ..., continúen con el trámite del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "Atizapán de Zaragoza", Municipio del mismo nombre, Estado de México, y conforme a los artículos 356 al 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria pongan en estado de resolución dicho expediente para someterlo a la consideración del Presidente de la República a fin de que dicte la resolución definitiva". Sentencia que causo ejecutoria mediante auto de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y dos por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México.

Mediante oficio número 579, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, fue remitido el expediente que nos ocupa a este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, habiéndose radicado mediante auto de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

**TERCERO.-** El quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó sentencia en el expediente que nos ocupa, en los siguientes términos: "PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada por los vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en la que la parte actora no acreditó la procedencia de la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales; en consecuencia, SEGUNDO.- Se declara improcedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales que promovió el citado poblado de Atizapán de Zaragoza ...".

Mediante escrito de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, JAVIER ROSAS NUÑEZ, en su carácter de presidente propietario de la comunidad de referencia, promovió ante el Tribunal Colegiado en Turno, demanda de amparo directo, en contra de la resolución dictada por este Tribunal el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

En sesión plenaria de veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, se declaró legalmente incompetente para conocer del juicio de garantías y ordenó la remisión del expediente y sus anexos al Juez de Distrito en Turno, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, el Juzgado Séptimo de Distrito, ahora Cuarto de Distrito en el Estado de México, dictó la sentencia correspondiente, en la que negó a la comunidad de Atizapán de Zaragoza, la protección constitucional que solicitó. Inconforme con dicha sentencia JAVIER ROSAS NUÑEZ, en su carácter de presidente propietario de dicha comunidad, interpuso Recurso de Revisión, el cual fue admitido por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito; Tribunal que al resolver



en revisión el juicio de amparo indirecto número 607/95, bajo el amparo en revisión número 76/97, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, concede el amparo y protección de la Justicia Federal a la citada comunidad, para el efecto de que la autoridad responsable dejara insubsistente la resolución reclamada de quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, pronunciada en el juicio agrario TUA/10° DTO./277/92, y dicte otra en la que se satisfagan las exigencias del artículo 16 Constitucional, motivándola suficientemente, es decir, valorando todas y cada una de las constancias que obran en el procedimiento administrativo de mérito y con plenitud de jurisdicción, resuelva lo que proceda en derecho.

En estricto acatamiento a lo ordenado en la citada ejecutoria, este Tribunal en acuerdo de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, dejó insubsistente la resolución de quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, y ordenó se dictara otra resolución debidamente motivada, en la que se valoren todas las pruebas y cada una de las constancias que obran en el expediente en cuestión.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; además por lo dispuesto en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, y tercero transitorio del Decreto que reformó a tal precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; y tercero y cuarto transitorio, de la Ley Agraria; así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de ese mismo año, que establece la Jurisdicción Territorial de los Distritos en que se divide la República.

**SEGUNDO.-** En el presente procedimiento, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359, 360 361 y primera parte del 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento que deben seguir los expedientes sobre el reconocimiento y titulación de bienes comunales.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión número 76/97, se procede a valorar las constancias que obran en el procedimiento administrativo que nos ocupa, y que se refieren a documentos públicos cuya formación está encomendada por la Ley, dentro de los límites de su competencia, a Funcionarios Públicos revestidos de la fe pública y otros expedidos por Funcionarios Públicos, en el ejercicio de sus funciones; por lo cual, se les otorga pleno valor probatorio atento a lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; con los que se llega al conocimiento, que el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, la Dirección General de Legislación y Consulta del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, emitió su dictamen paleográfico, en el que se concluye que es auténtica la documentación presentada en treinta y tres fojas útiles por los representantes del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, Estado de México (fojas 6 a 10 del legajo IV). Que el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, rindió su informe de comisión de trabajos administrativos, en el que señala que el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, comenzaron los trabajos mencionados; que el siete de enero de mil novecientos setenta y nueve, se giró convocatoria para la clausura de los trabajos censales y hacer la elección de los representantes comunales; que la clausura de los trabajos censales se llevó a cabo el catorce de enero de ese mismo año, el cual arrojó un total de 11,337 habitantes clasificados en 2,047 jefes de familia, 1,632 jóvenes mayores de dieciséis años y 7,658 esposas, niños y jóvenes menores de dieciséis años; que posteriormente se llevó a cabo la elección de los representantes comunales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 358 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que intervinieran con tal carácter en el trámite de su expediente, en la que se designó por mayoría de votos a los señores JOSE ROSAS SANDI y ANTONIO ORTIZ PEDROZA, propietario y suplente respectivamente. Que el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve, el revisor de la Dirección General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, presentó el informe del estudio de revisión censal con respecto a los trabajos censales realizados por el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ; emitiendo su opinión, en el sentido de que los trabajos se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, 32, 358, 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria, y 6°, 7° y 8° del

Reglamento para la Tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales; y se consideró que en la comunidad de referencia, existen 51 comuneros capacitados que cumplen con lo dispuesto en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que son los que a continuación se relacionan: 1.- FORTINO GUTIERREZ RAMIREZ; 2.- LUIS SANCHEZ GALVAN; 3.- AGUSTIN GONZALEZ LOPEZ; 4.- JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARELLANO; 5.- CELEDONIO DIAZ BARRERA; 6.- FELIX BARRERA MARTINEZ; 7.- JULIAN BARRERA MARTINEZ; 8.- EFREN BARRERA MARTINEZ; 9.- ERNESTO NICOLAS VARGAS; 10.- JESUS CRUZ VALDES; 11.- TRINIDAD REYES GORGOLLA; 12.- CATALINO CORTES VAZQUEZ; 13.- ANICETO VALLE DORADO; 14.- DANIEL LEON PONCIANO; 15.- SILVANO CAPETILLO SALAZAR; 16.- HUMBERTO SOSA CRUZ; 17.- MATEO RUIZ OLIVARES; 18.- GUADALUPE GARCIA MIRELES; 19.- VICENTE GOMEZ OLVERA; 20.- GUADALUPE RAMIREZ NUÑEZ; 21.- RANULFO JUSTO REMIGIO; 22.- AMBROCIO RESENDIZ FLORES; 23.- MARIANO OLVERA MARTINEZ; 24.- FLORENTINO URIBE MALDONADO; 25.- JESUS ARIAS MARQUEZ; 26.- FELIPE VILCHIS MIRANDA; 27.- JULIO MARTINEZ HERNANDEZ; 28.- ANSELMO PEREZ BOLAÑOS; 29.- ANTONIO CALDERON PINEDA; 30.- FRANCISCO MATIAS MANJARREZ; 31.- PEDRO CRUZ TREJO; 32.- SALVADOR RUIZ ESQUEDA; 33.- RAFAEL RODRIGUEZ MIRELES; 34.- JOSE PUEBLITO SILVA ALCOYA; 35.- MANUEL HERRERA RAMIREZ; 36.- ELADIO SALINAS HERRERA; 37.- ABRAHAM CUREÑO TEJEDA; 38.- MARCIANO ARVIZU FUENTES; 39.- ELEUTERIO ARVIZU MARTINEZ; 40.- ELISEO PASTRANA VILLARREAL; 41.- GABRIEL GONZALEZ CONTRERAS; 42.- BERTIN ESQUIVEL PADILLA; 43.- MARTIN GUADALUPE TOVAR; 44.- EVARISTO HUERTA GALEA; 45.- TOMAS MARTINEZ GOMEZ; 46.- PEDRO RAMIREZ GONZALEZ; 47.- ANIBAL JUAREZ CARTIN; 48.- CANDIDO LARA FIGUEROA; 49.- PEDRO PEREZ ALVAREZ; 50.- JOSE DOLORES MENDOZA DUARTE; y 51. FRANCISCO CHAVEZ MANDUJANO (fojas 6 a 8 del legajo V). Que el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, el Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ, rindió su informe de trabajos técnicos complementarios, con la finalidad de señalar la superficie posible por confirmar en el poblado de Atizapán de Zaragoza, en el que indica que los trabajos técnicos complementarios fueron clausurados el treinta y uno de agosto de ese mismo año, levantándose el acta de clausura y conformidad de la comunidad, donde aceptaron que se confirmara exclusivamente la superficie que se levantó, certificando dicho acto la autoridad Municipal, en donde manifestó, que es lo que la comunidad tiene en posesión, y cuya calidad de tierras es agostadero cerril de mala calidad; asimismo hizo la aclaración, que no se levantó acta de conformidad de linderos, ya que los terrenos colindan con fraccionamientos urbanos, y que por lo tanto la conformidad fue hecha con la autoridad Municipal, en donde se asentó que no existen problemas de linderos; que del cálculo de la superficie analítica resultó una superficie de 2,075-86-16 hectáreas, que la superficie de la "Presa Madín", es planimétrica de 29-20-00 hectáreas; y que la superficie de los terrenos comunales es de 2,046-66-18 hectáreas (fojas 123 a 200 del legajo I). Que el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, el Ingeniero LEONEL LUNA PAYAN, llevó a cabo el informe de revisión técnica de los trabajos técnicos e informativos complementarios realizados por el Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ, en el que opina que dichos trabajos se aceptaran por encontrarse técnicamente correctos (fojas 108 a 113 del legajo I). Que el trece de octubre de mil novecientos ochenta, el Director General del Instituto Nacional Indigenista, con fundamento en los artículos 360 y 374 de la Ley Federal de Reforma Agraria, emitió su opinión, en el sentido de que debe reconocerse y titularse, en favor del poblado de Atizapán de Zaragoza, la superficie de 2,046-66-18 hectáreas, aprobadas en revisión técnica (fojas 147 y 148 del legajo III). Con el informe complementario rendido por el Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ, ordenado por el Representante de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra ante la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de México, a fin de que el mismo Ingeniero citado revisara y modificara su informe, en virtud de que de los antecedentes encontrados en el Archivo de la Delegación Agraria en el Estado, se llegó al conocimiento que dentro de la superficie levantada se localizan propiedades que cuentan con certificados de inafectabilidad, y que corresponden a: "Rancho del Charro", Fracciones 1 y 2 de la Ex-Hacienda del Pedregal, propiedad de JULIAN GARCIA ROMERO, con una superficie de 396-00-00 hectáreas, de las cuales 20-00-00 hectáreas son de temporal y el resto de agostadero de mala calidad; "Rancho San Juan", propiedad de CARMEN N. DE MORCHAN, con una superficie de 605-00-00 hectáreas de terrenos áridos; y "La Purísima Concepción ó la Purísima", propiedad de ANGEL S. FERNANDEZ, con una superficie de 794-15-00 hectáreas, de terrenos áridos; se llega al conocimiento, que dicho Ingeniero informó que una vez que se trasladó al poblado en cuestión, para localizar en el terreno dichas propiedades, se pudo percatar que el certificado de inafectabilidad agrícola número 26654, corresponde al predio denominado "La Purísima Concepción ó La Purísima", propiedad de ANGEL S. FERNANDEZ, y que corresponde a una superficie de 794-15-00 hectáreas, misma que queda fuera de los terrenos que la comunidad solicita su confirmación como bienes comunales; que el certificado de inafectabilidad agrícola número 16506, corresponde

al predio denominado "Rancho El Charro", fracciones 1 y 2 de la Ex-Hacienda de "El Pedregal", propiedad de JULIAN GARCIA ROMERO y que comprende las citadas superficies, mismas que también quedan fuera de los terrenos de la comunidad y que comprenden la zona industrial "Fraccionamiento Pedregal de Atizapán y Ampliación Habitacional de El Pedregal", las cuales se encuentran completamente urbanizadas, y que en cuanto al certificado de inafectabilidad agrícola número 14562, corresponde al predio denominado "Rancho San Juan", propiedad de CARMEN N. MORCHAN, y que comprende una superficie de 605-20-00 hectáreas, de las cuales 345-00-00 hectáreas corresponden al "Rancho de San Juan", ubicadas dentro de los terrenos que reclama la comunidad, y que las 260-00-00 hectáreas faltantes corresponden a "Rancho Viejo", quedando fuera de la comunidad. Y asimismo informó, que la calidad de tierras que solicita el núcleo gestor son terrenos de agostadero cerril, aún y cuando los certificados mencionados son agrícolas (fojas 87 a 89 del legajo I). Que el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 361 de la Ley Federal de Reforma Agraria emitió su opinión con respecto al presente asunto, en el siguiente sentido: "PRIMERO.- Suspéndase el presente procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales instaurado a favor del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, de esta Entidad Federativa, en la Sub-Dirección de Bienes Comunales dependiente de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, registrado bajo el número 276.1/3507 (725.2), por estarse en el caso previsto por el artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria. SEGUNDO.- Continúese el procedimiento por la vía de restitución por haber surgido conflicto por límites con uno o más particulares respecto del bien comunal, en la cual se determine si los predios de los mismos particulares son o no susceptibles de restitución, y por consecuencia son o no materia de reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor del poblado de que se trata, o bien, se deben seguir considerando como pequeñas propiedades...". Con el informe de revisión técnica complementaria, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, respecto de los trabajos técnicos complementarios elaborados por el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, se llega al conocimiento, que una vez que fueron revisados los mismos se procedió al cálculo de la superficie, arrojando 2,046-66-18 hectáreas en el polígono general, y que se hizo la aclaración que dentro de dicho polígono se encuentra una superficie de 345-02-00 hectáreas, amparadas con un certificado de inafectabilidad agrario número 14562, y que a la vez, también se encuentra la "Presa Madín", con una superficie de 29-20-00 hectáreas; que sumando las dos cifras anteriores dan un total de 374-22-00 hectáreas, que indicó tal revisor, serían restadas a la superficie del polígono general, quedando un total de 1,672-44-18 hectáreas de superficie, para confirmación y titulación de bienes comunales (foja 72 del legajo I). Con el informe de los trabajos técnicos e informativos complementarios llevado a cabo por los Ingenieros IGNACIO SANCHEZ ROSAS y BENJAMIN JACINTO HERNANDEZ, y por el señor DIEGO TORRES FREYRE, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se llega al conocimiento, que una vez que se encontraron reunidos el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en el lugar acostumbrado para las reuniones sociales de la comunidad de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, con la totalidad de los comuneros, se les hizo saber a los comisionados, que esos trabajos ya se habían efectuado anteriormente por el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, y que éstos ya se encontraban en las Oficinas Centrales de la Secretaría de la Reforma Agraria, y que el problema que tenían, era que el área señalada como comunal en el plano elaborado por el citado profesionista, estaba invadido por fraccionamientos, por lo que pidieron a dichos comisionados que verificaran el plano en el terreno, para que comprobaran si estaba invadido o no, por lo que al día siguiente a esa fecha, procedieron a realizar los trabajos sugeridos, encontrándose que dicho plano concuerda dentro de la tolerancia requerida para esos trabajos, físicamente en el terreno de los hechos, y que además observaron y certificaron, que el área que encierra el citado plano, se encuentra libre de invasiones, ya que los fraccionamiento se ubican fuera del área que se pretende confirmar, misma que se compone de una superficie de monte cerril, manifestando también, que los comuneros se encuentran disgregados en toda el área comunal; asimismo hicieron notar que los comuneros y autoridades agrarias, estaban de acuerdo en que se les reconociera y titulara la superficie de 2,075-86-78 hectáreas, para que ya no se crearan más problemas; por lo que se trasladaron a las Oficinas Centrales a fin de revisar el expediente de los trabajos técnicos e informativos elaborados por el Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, encontrándose que esos trabajos se encontraron correctos y aprobados en revisión técnica, por lo que optaron por no realizar los trabajos técnicos informativos complementarios, ya que con esto, sólo se iba a crear más confusiones al respecto; y que dichos comisionados opinaron que el expediente que nos ocupa, debía de seguir los trámites subsecuentes, hasta que se obtuviera la resolución respectiva, y se dieran por terminados los supuestos problemas, que según indicaron, realmente no existen (fojas 4 y 5 del legajo I). Con el informe de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, llevado a cabo por el Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, de la Delegación Agraria en el Estado de

México, con respecto a unos trabajos técnicos informativos complementarios, para que verificara la posesión y demás actos de dominio realizados en la superficie propuesta para el reconocimiento y la titulación de bienes comunales del poblado que nos ocupa, y por otra parte respecto del Censo General de población comunal del que se mencionan a 51 sujetos a los que se les atribuyó la calidad de jornaleros o peones, sin que se hayan precisado la naturaleza de las actividades que desarrollan; se llega al conocimiento, que dicho comisionado informó "... trabajos técnicos complementarios.- Consistiendo en la elaboración de un plano informativo, teniendo como base los trabajos técnicos e informativos realizados por el Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ y los trabajos técnicos e informativos realizados por el C. Ingeniero JOSE LUIS CASAREZ LARES, los primeros por la vía de reconocimiento y titulación y los segundos informativos con ampliación ejidal de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su nombre, confrontando dichos levantamientos con planos detenal, láminas fotogramétricas, plano de los predios con certificado de inafectabilidad, plano conjunto del Distrito de Tlalnepantla y diversos documentos existentes en esta Delegación Agraria, anexando al presente copias fotostáticas de la opinión que emite la Delegación Agraria respecto al expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, cuya superficie total, según los trabajos técnicos informativos es de 2,075-86-18 hectáreas de terrenos áridos, de los cuales según los antecedentes antes mencionados, 1,794-60-00 hectáreas, son pequeñas propiedades, con certificado de inafectabilidad algunas y que fueron investigadas con anterioridad por esta delegación agraria, encontrándose dentro de la superficie comunal propuesta para Atizapán de Zaragoza, las siguientes propiedades: 1.- Rancho San Juan, con una superficie de 345-00-00 hectáreas, este predio posee certificado de inafectabilidad, y está junto con 2.- Rancho Viejo, que tiene una superficie de 180-40-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal y junto con el primero poseen certificado de inafectabilidad, colindan con el Rancho El Charro (3.-) tiene una superficie de 237-60-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal, posee certificado de inafectabilidad. 4.- Hacienda Chiluca, tiene una superficie de 94-40-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal, al parecer esta fracción no posee certificado de inafectabilidad y es independiente a la pequeña propiedad denominada Fraccionamiento Residencial Chiluca, que posee certificado de inafectabilidad número 26664, que ampara una superficie de 785-00-00 hectáreas, de las cuales 209-60-00 hectáreas, se encuentran dentro de la superficie comunal de Atizapán de Zaragoza (11.-). 5.- Propiedad de SALVADOR SALGADO, tiene una superficie de 168-40-00 hectáreas, dentro del terreno comunal, no posee certificado de inafectabilidad. 6.- Unidades Residenciales Colón, tiene una superficie aproximada de 117-00-00 hectáreas. 7.- Señores Miranda, tienen una superficie de 29-80-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal. La Colmena, con una superficie de 79-40-00 hectáreas, dentro de la superficie comunal. 10.- Rancho Viejo, propiedad de Vicente Pineda Cárdenas, tiene una superficie de 68-80-00 hectáreas dentro de lo comunal. 12.- La Condesa, con una superficie de 231-60-00 hectáreas, dentro del terreno comunal, no posee certificado de inafectabilidad. El pueblo de Calacuaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, tiene una superficie de 280-60-00 hectáreas de pastal cerril dentro de la superficie propuesta para la confirmación de Atizapán de Zaragoza, existiendo los siguientes antecedentes: El pueblo de Calacuaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, obtuvo Resolución Presidencial de Dotación de Tierras, de fecha catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno, con una superficie de 85-00-00 hectáreas de riego, que se tomaran de la Hacienda de Santa Mónica y en esta Resolución Presidencial se menciona de que Calacuaya no tiene zona urbanizada, pues el caserío se encuentra diseminado dentro de la extensión poseída que según levantamiento, esa extensión comprende una superficie de 695-23-70 hectáreas, de las cuales 607-63-70 hectáreas, son de cerril pastal considerados como comunales, el restante es de personas no censadas, no obstante de esta resolución de dotación ejidal donde se consideraron los terrenos comunales poseídos, no existen en el Archivo de esta Delegación Agraria instauración alguna del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor de Calacuaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, ni antecedente alguno, comprobando con planos conjuntos, láminas fotogramétricas, radios de siete kilómetros de los ejidos colindantes, que de las 607-63-70 hectáreas, consideradas como comunales a Calacuaya, 280-60-00 hectáreas, las reclama como comunales Atizapán de Zaragoza, existe también dentro de la superficie comunal una presa denominada Madín, que tiene una superficie de 29-00-00 hectáreas; la suma total de todas las pequeñas propiedades y los terrenos comunales de Calacuaya, así como la presa Madín, que se encuentran enclavadas dentro de la superficie propuesta como bienes comunales de Atizapán de Zaragoza, es de 2,075-20-00 hectáreas, no existiendo actos de dominio por parte de los comuneros en estas hectáreas, salvo pequeñas fracciones en los terrenos considerados como del pueblo de Calacuaya, ya que gente de ese poblado se censo para el Censo General de Atizapán de Zaragoza". Asimismo informó dicho comisionado, que con respecto a las 51 personas a los que se les atribuye la calidad de jornaleros o peones, son los únicos que reúnen los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ya que son los que como ocupación habitual tienen el campo o jornalero o peón (fojas 28 a 35 del legajo I). Con la actualización, resumen y opinión del

expediente que nos ocupa, hecha por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se llega al conocimiento que dicho Delegado opinó que no es procedente el reconocimiento y titulación de los bienes comunales de los terrenos solicitados por el poblado denominado Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, por encontrarse el presente caso dentro de lo previsto por el artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 57 a 98 del legajo I). Con la opinión hecha el trece de octubre de mil novecientos noventa y dos por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con respecto a diversa documentación que le remitió el Director de Bienes Comunales, sobre el valor legal probatorio de la misma, a fin de establecer la procedencia o improcedencia como propiedades particulares de los casos señalados en la misma, se llega al conocimiento, que el citado Director General opinó que resulta evidente que en atención a que a esa fecha no se había emitido Resolución Presidencial que confirme y titule los bienes comunales en favor del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, existe imposibilidad de proceder en los términos del artículo 16 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, ya que ello se encuentra supeditado o condicionado a que en la Resolución Presidencial respectiva, se estableciera en su caso, el derecho de los presuntos propietarios a que solicitaran en tiempo y forma la exclusión de los predios. (legajo X). Con la opinión emitida por el Director de Bienes Comunales, de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, respecto del expediente que nos ocupa, se llega al conocimiento, que dicho Director opinó que "Se niega la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales al pueblo de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su nombre, Estado de México, por haberse comprobado que éste no tiene tierras con las características establecidas en el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 9 a 12 del legajo X). Con el dictamen elaborado por el Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, se llega al conocimiento, que el mismo opinó que se negara la acción intentada, en razón de que el poblado de que se trata, no guarda de hecho o por derecho el estado comunal (legajo XI).

**CUARTO.-** A continuación se procede a analizar y valorar las pruebas aportadas por los interesados que promovieron en el expediente en estudio, en base a lo dispuesto por el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

A las aportadas por el señor LUIS MENDEZ CABRERA, en su carácter de Gerente de la Sociedad denominada "Club de Golf Vallescondido", S.A., tenemos que, el Diario Oficial de fecha diez de diciembre de mil novecientos veinticinco, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que en el mismo se publicó la resolución dictada con fecha veintinueve de octubre de ese mismo año, en el expediente de restitución de tierras promovida por vecinos de los poblados de Atizapán de Zaragoza y San Mateo Tecoloapan, Estado de México, habiéndose resuelto improcedente dicha solicitud. Las copias fotostáticas simples de una manifestación hecha el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta, por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y de una certificación llevada a cabo el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, por el secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que administradas con sus originales que obran a fojas 53 y 54 del legajo VIII, se les concede valor probatorio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, que según ellos manifiestan, que en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no hay terrenos comunales ni comuneros reconocidos, y que únicamente hay ejidos, pequeños propietarios y fraccionamientos reconocidos oficialmente. La copia certificada del testimonio de la escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima Mercantil, formalizada por el señor FRANCISCO ROJAS PINEDO y/o, la cual se denomina "Club de Golf Vallescondido", S.A., a quien se expidió como escritura constitutiva, levantada por el Notario Público número 7, en Tlalnepantla, Estado de México, volumen número 197, instrumento 16,093, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que dicha sociedad tiene su domicilio en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que el señor FRANCISCO ROJAS PINEDO suscribió su participación social, dejando íntegramente suscritas y pagadas sus partes, mediante la transmisión que en plena propiedad y dominio hizo a la sociedad de referencia, respecto de una porción de la fracción del terreno denominado "Rancho Viejo", que perteneció a la Hacienda de "Sayavedra", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 656,774.00 metros cuadrados; que dicha persona

declaró que el nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, el señor VICENTE PINEDO CARDENAS le vendió en plena propiedad y dominio y sin limitación alguna, la fracción de terreno denominada "Rancho Viejo", que perteneció a la Hacienda de "Sayavedra", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 548-00-00 hectáreas, colindando al norte con el Rancho de "Sayavedra"; al noreste y al este con el Rancho de "San Juan"; al sur con el "Rancho de Chiluca" y al poniente con el ejido de "Espíritu Santo"; y que del predio antes señalado, fue materia de esa operación una porción con superficie de 656,774.00 metros cuadrados. La documental consistente en una diligencia de apeo y deslinde llevada a cabo el dos de agosto de mil novecientos setenta y seis por personal del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, por así haberla promovido el Licenciado JOSE GOMEZ CAÑIBE, presidente del Consejo de Administración del "Club de Golf Vallescondido, S.A.", tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que dicha diligencia se llevó a cabo en el inmueble del "Club de Golf Vallescondido, S.A.", ubicado en términos del pueblo de Atizapán de Zaragoza, el cual colinda con el inmueble denominado "Rancho Viejo", propiedad del Ingeniero FRANCISCO ROJAS PINEDO, y con la Inmobiliaria "Vallescondido, S.A.", teniendo una superficie total de 621,925.62 metros cuadrados; que el promovente señaló estar en posesión del mismo, el cual se le respeta; y que el comisionado hizo notar que las mojoneras que se levantaron para deslindar dicho predio, coinciden con la descripción del bien en todos sus puntos, sin que haya habido oposición por parte interesada a esa diligencia; y que el promovente solicitó se le expidieran copias certificadas de esa diligencia a fin de que las pudiera protocolizar e inscribirlas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México (fojas 74 a 146 del legajo II).

En cuanto a las pruebas aportadas por la señora MARIA ANASTACIA ROJAS SALGADO VIUDA DE BALLESTEROS, quien promovió en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Licenciado JOSE LEONARDO BALLESTEROS ZENDEJAS, personalidad que acredita con la copia certificada de la resolución de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente número 1181/94, relativo al juicio sucesorio intestamentario promovido por MARIA ANASTACIA ROJAS SALGADO VIUDA DE BALLESTEROS, a bienes de JOSE LEANDRO BALLESTEROS ZENDEJAS, tenemos que, el Diario Oficial de fecha diez de diciembre de mil novecientos veinticinco y las copias fotostáticas simples de una certificación hecha el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y el escrito signado por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta, ya fueron analizadas y valoradas con anterioridad, a las que se les dio su justo valor. El plano que obra a foja 26 del legajo VIII, se toma como un elemento ilustrativo de la superficie de terreno que adquirió el Licenciado JOSE LEANDRO BALLESTEROS ZENDEJAS, de 1,248,581.22 metros cuadrados. La documental consistente en el instrumento número 809, volumen número 10, página número 9, levantado por el Notario Público número 7 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimiento Civiles, con el que se llega al conocimiento que en el mismo se hizo constar el contrato de compraventa celebrado por los representantes de la Sociedad Cooperativa de Compra en Común "México Nuevo, S.C.L." y el Licenciado JOSE LEANDRO BALLESTEROS ZENDEJAS, respecto de una superficie de terreno de 1,568,666.74 metros cuadrados; superficie que fue segregada de una fracción del predio rústico que es porción del de mayor extensión denominado "Rancho del Charro", con parte de la fracción número 1, y parte de la fracción número 2 de la antigua Ex-Hacienda de "El Pedregal", ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 336-88-73 hectáreas, las cuales, el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, la señora MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS vendió a la citada Sociedad Cooperativa. La documental, consistente en un informe reglamentario complementario que rindió la Delegación Agraria en el Estado de México, en el expediente de primera ampliación de ejido, intentada por segunda vez, por vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, proyectó con respecto al citado expediente, que atendiendo a que dentro del radio de siete kilómetros no se dispone de ningún predio que pueda resultar legalmente afectable, propuso que esa acción fuera negada, concurriendo además en ese caso, la circunstancia de que ya por ese motivo de absoluta falta de predios afectables, fue negada al citado poblado la primera solicitud de ampliación de



ejido, según Resolución Presidencial de fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, publicada en el Diario Oficial el cuatro de octubre de ese mismo año, por lo que en todo caso, sólo debían de dejarse a salvo los derechos de los 68 capacitados que arrojó el nuevo padrón agrario, para que los ejercitaran en la vía y forma que mejor conviniera a sus intereses, de acuerdo con la ley (fojas 1 a 44 del legajo VIII).

Pruebas aportadas por el señor BRIGIDO ROJAS SALGADO: Las documentales consistentes en las originales de una certificación de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y de un escrito signado por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta, que obran en original a fojas 53 y 54 del legajo VIII; el Diario Oficial de fecha diez de diciembre de mil novecientos veinticinco; y el informe reglamentario complementario rendido por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, en el expediente de primera ampliación de ejido, intentada por segunda vez por los vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, ya fueron analizadas y valoradas con anterioridad. La copia certificada de la acta número 21,651 de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, levantada por el Notario Público número 97, actuando en el protocolo de la Notaría 44, como asociado a su titular, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en la misma se hizo constar los contratos de compra venta fianza y el consentimiento llevados a cabo por el señor ANDRES AGUAYO MORENO y esposa la señora ISABEL DE LA PEÑA DE AGUAYO, y el señor BRIGIDO ROJAS SALGADO, con respecto a la fracción número 2 de las que se dividió una parte de la Ex-Hacienda de "El Pedregal", en Atizapán, jurisdicción de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de cien hectáreas, novecientos treinta y dos metros cuadrados; con las siguientes colindancias: Al noroeste, en línea quebrada con la fracción número 1; al oriente y al sur, en dos líneas rectas con el pueblo de Atizapán; al noroeste en línea recta con el resto de la Ex-Hacienda; y al suroeste en línea sinuosa, también con el resto de la Ex-Hacienda; y también se llega al conocimiento con la citada escritura que, se señaló que consta que la propiedad que ampara dicho terreno fue declarado inafectable en materia agraria, según acuerdo presidencial de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando inscrito bajo el número 294, a fojas de la 56 vuelta a la 58 frente, del volumen número 14-III, en el Registro Agrario Nacional. La documental consistente en copia simple del certificado de inafectabilidad agrícola expedido el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, que adminiculada con la prueba anteriormente analizada y valorada, se le otorga valor probatorio, de conformidad con los artículos 197 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que dicho certificado ampara el predio denominado "El Pedregal", ubicado en el Municipio de Zaragoza, Estado de México, propiedad de ANDRES AGUAYO, de conformidad con el acuerdo de inafectabilidad dictado el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación de doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyas colindancias son: Al norte con terrenos de la Ex-Hacienda "El Pedregal"; al sur con terrenos de la Ex-Hacienda "El Pedregal" y pueblo de Atizapán; al este con fracción número 1; y al oeste con terrenos de la Ex-Hacienda "El Pedregal"; superficie compuesta por 15-00-00 hectáreas de riego o de humedad y de 85-09-32 hectáreas de agostadero de mala calidad; teniendo una superficie total de 100-09-32 hectáreas. El plano que obra a fojas 75, se toma como un elemento ilustrativo de el terreno anteriormente citado (fojas 46 a 86 del legajo VIII).

Pruebas aportadas por la señora MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ: Las documentales consistentes en las copias fotostáticas simples de una certificación de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y de un escrito signado por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta; y el informe reglamentario complementario rendido por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, en el expediente de primera ampliación de ejido, intentada por segunda vez por los vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, ya fueron analizadas y valoradas con anterioridad. La copia certificada del testimonio de la escritura de división y participación de los bienes de la intestamentaria del señor BRIGIDO ROJAS a favor de sus herederos señora MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, MARIA TERESA, MARIA BERTHA, MARIA ANASTACIA, SALVADOR y BRIGIDO, todos de apellidos ROJAS SALGADO, llevado a cabo el quince de marzo



de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Notario Público en Tlalnepantla, Estado de México, JESUS BASURTO GUERRERO, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que a MARIA TERESA ROSARIO ROJAS SALGADO, como hija del matrimonio celebrado entre BRIGIDO ROJAS y MARIA TERESA SALGADO, le correspondieron 369-47-00 hectáreas de terrenos "eriazos" en la Ex-Hacienda de "El Pedregal" (fojas 88 a 136 del legajo VIII).

Pruebas aportadas por el señor FRANCISCO ROJAS PINEDO: Las documentales consistentes en las copias fotostáticas simples de una certificación de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y de un escrito signado por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta; del informe reglamentario complementario rendido por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, en el expediente de primera ampliación de ejido, intentada por segunda vez por los vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y del Diario Oficial de fecha diez de diciembre de mil novecientos veinticinco, ya fueron analizadas y valoradas con anterioridad. La copia certificada del instrumento notarial número 28,353 de fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que ante el Titular de la Notaría número 26 del Distrito Federal, se formalizó la compra-venta llevada a cabo por el Arquitecto VICENTE PINEDO CARDENAS y FRANCISCO ROJAS PINEDO, con respecto a una fracción de terreno de 548-00-00 hectáreas, cuyas colindancias son: Al norte con el "Rancho de Sayavedra"; al noroeste y al este con el "Rancho de San Juan"; al sur con el "Rancho de Chiluca"; y al poniente con el ejido del poblado "Espíritu Santo" (fojas 137 a 170 del legajo VIII).

Pruebas aportadas por el señor LEOPOLDO JESUS ZARATE GONZALEZ en su carácter de Gerente de la Sociedad denominada "Valle de la Paz", S.A.: Las documentales consistentes en las copias fotostáticas simples de una certificación de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y de un escrito signado por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta; del informe reglamentario complementario rendido por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, en el expediente de primera ampliación de ejido, intentada por segunda vez por los vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y del Diario Oficial de fecha diez de diciembre de mil novecientos veinticinco, ya fueron analizadas y valoradas con anterioridad. La documental consistente en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y siete, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que en el mismo se publicó el Decreto de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, por medio del cual se reformaron los artículos 1º y 3º del Decreto número 166 de tres de junio de mil novecientos setenta y siete, publicado en la Gaceta del Gobierno el cuatro de ese mismo mes y año; y se autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, México, para que otorgara a la empresa "Valle de Paz", S.A., una concesión para el establecimiento de un cementerio particular de uso público que se ubicaría en dicho Municipio; y que dicha empresa pagaría una fianza por un millón de pesos, en favor y a satisfacción del Ayuntamiento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en el convenio respectivo. La copia fotostática simple del oficio número 95/78, de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que adminiculada con la Gaceta del Gobierno anteriormente analizada y valorada, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Obras Públicas Municipales, hicieron del conocimiento al Licenciado LEOPOLDO ZARATE GONZALEZ, Administrador único de la empresa "Valle de Paz", S.A., que en relación a su solicitud de quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ese Ayuntamiento le concedió las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción y edificación de las instalaciones, caminos de acceso y urbanizaciones, que serían el cementerio "Valle de Paz", S.A., (fojas 171 a 214 del legajo VIII).

Pruebas aportadas por el señor GUILLERMO MOLINAR HYSLOP, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada "Inmobiliaria Vallescondido", S.A., personalidad que acredita en los términos de la copia certificada del testimonio de la escritura que contiene el poder general que otorgó "Inmobiliaria Vallescondido", S.A., a favor de los señores JOSE GOMEZ CAÑIBE, Ingeniero FRANCISCO ROJAS PINEDO y GUILLERMO MOLINAR HYSLOP, efectuada el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco por el Notario Público número 16, de Tlalnepantla, Estado de México; Las documentales consistentes en las copias fotostáticas simples de una certificación de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y de un escrito signado por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta; del informe reglamentario complementario rendido por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, en el expediente de primera ampliación de ejido, intentada por segunda vez por los vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y del Diario Oficial de fecha diez de diciembre de mil novecientos veinticinco, ya fueron analizadas y valoradas con anterioridad. La documental consistente en copia certificada del primer testimonio de la escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima con aportación, que formalizaron el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, los señores JOSE GOMEZ CAMACHO, JOSE GOMEZ CAÑIBE, ALEJANDRO HURTADO MORELLON, FRANCISCO ROJAS PINEDO y ALICIA ALCARAZ DE ROJAS, la cual se denominó "Inmobiliaria Vallescondido", S.A., tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que en el mismo se hizo constar el contrato de enajenación por aportación en pago de acciones, respecto del bien inmueble que otorgó el señor FRANCISCO ROJAS PINEDO, en favor de la citada sociedad, consistente en una porción de la fracción del terreno denominado "Rancho Viejo", que perteneció a la Hacienda de "Sayavedra", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 603,226.00 metros cuadrados. La documental, consistente en copia certificada del testimonio de la escritura pública de protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la empresa "Inmobiliaria Vallescondido", S.A., llevada a cabo el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro; testimonio levantado el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el Notario Público número 7 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que en dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente de Debates expuso a los accionistas, la necesidad de incrementar el capital social a la cantidad de cien millones de pesos; por lo que una vez que les aclaró el Presidente de Debates de que el aumento de capital podría ser parte en especie y parte en numerario, el punto se pasó a discusión, llegando al acuerdo de que los señores FRANCISCO ROJAS PINEDO, JOSE GOMEZ CAMACHO y JOSE GOMEZ CAÑIBE, aportarían el incremento de ochenta millones de pesos, de los cuales setenta y siete millones de pesos serían del importe de un terreno de la propiedad del señor FRANCISCO ROJAS PINEDO, mismo que tiene una superficie de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte metros, dieciocho decímetros cuadrados; el cual es una porción del terreno que le vendió el señor VICENTE PINEDO CARDENAS, en plena propiedad y dominio y sin limitación alguna, de la fracción del terreno denominado "Rancho Viejo", que perteneció a la Hacienda de "Sayavedra", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 548-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al norte con el Rancho de "Sayavedra"; al noreste y al este con el Rancho de "San Juan"; al sur con el Rancho de "Chiluca", y al poniente con el ejido de Espiritu Santo (fojas 118 a 199 del legajo VIII).

En virtud de los antecedentes que obran en el expediente a estudio, debe de señalarse, que a foja 95 del legajo I obra copia certificada del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 16506, expedido el dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que ampara el predio denominado "Rancho del Charro", fracciones 1 y 2 de la Ex-Hacienda de "El Pedregal", ubicado en el Municipio de Atizapán, Estado de México, propiedad de JULIAN GARCIA ROMERO, expedido de conformidad en el acuerdo de inafectabilidad dictado el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre de ese mismo año; y con el que se llega al conocimiento, que dicho predio tiene como colindancias: Al norte con "FRAC." 2 establo de "El Pedregal"; al sur con Rancho de "Chiluca y la Condesa", al este con el pueblo de Atizapán; y al oeste con Rancho de "San Juan"; teniendo 20-00-00 hectáreas de tierras de temporal, y 376.60-00 de tierras de agostadero de mala calidad, teniendo una superficie total de 396.60-00 hectáreas. Asimismo a fojas 100 del legajo I, obra copia certificada del Certificado de Inafectabilidad Agrícola

número 26664, expedido el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, mismo que ampara el predio denominado "La Purísima Concepción" o "La Purísima", ubicado en el Municipio de Atizapán, Estado de México, propiedad de ANGEL S. FERNANDEZ, mismo que tiene como colindancias: Al norte con pequeños propietarios de "Rancho Viejo" y "La Condesa"; al sur con Río Tlalnepantla; al este con GABINO BALLESTEROS, barranca de La Tinaja y Rancho de "Madín"; y al oeste con el ejido de Espiritu Santo; teniendo 794-15-00 hectáreas de tierras de temporal o laborables en terrenos áridos; habiéndose expedido dicho certificado, de conformidad con el acuerdo de inafectabilidad dictado el doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de marzo de ese mismo año.

**QUINTO.-** Tomando en consideración que en los últimos trabajos técnicos informativos complementarios, llevados a cabo por el Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, quien rindió su informe el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, reportó la existencia de pequeñas propiedades dentro de la superficie que se solicita sea confirmada y titulada como bienes comunales del poblado de Atizapán de Zaragoza, según se desprende de antecedentes existentes en la entonces Delegación Agraria del Estado de México, y en los que se concluye que de la superficie, de 2,075-86-18 hectáreas, proyectadas como terrenos susceptibles de ser confirmados y titulados al citado poblado, 1,766-00-00 hectáreas, se encuentran ocupadas por predios considerados como pequeñas propiedades, y el resto lo detentan campesinos del poblado de "Calacuaya", Municipio de Atizapán de Zaragoza, en una parte, y la otra la ocupa la presa "Madín"; pero que sin embargo, en el expediente a estudio se localizan, mayores elementos de los que se llega al conocimiento que existen un total de 1,672-44-18 hectáreas de superficie para que sean confirmadas y tituladas como bienes comunales, como se desprenden de las siguientes constancias: Informe de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, rendido por el Ingeniero J. RAUL LOYA ALCARAZ, respecto de los trabajos técnicos complementarios, en los que en un principio calculó una superficie de terrenos comunales de 2,046-66-18 hectáreas, para que fueran confirmadas y tituladas en favor del poblado que nos ocupa; trabajos que el Ingeniero LEONEL LUNA PAYAN, en revisión técnica de veintidós de septiembre de ese mismo año, opinó que se aceptarían por encontrarse técnicamente correctos; posteriormente en otra revisión técnica complementaria llevada a cabo el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, por el citado Ingeniero RAUL LOYA ALCARAZ, respecto de sus mismos trabajos antes señalados, hizo la aclaración, **que dentro del polígono de las 2,046-66-18 hectáreas, se encuentra una superficie de 345-02-00 hectáreas, amparadas con el certificado de inafectabilidad número 14562 y que a la vez, también se encuentra la presa "Madín", con superficie de 29-20-00 hectáreas, dando un total de 374-22-00 hectáreas, que al ser restadas al polígono general, quedaron un total de 1,672-44-18 hectáreas de superficie, para que fueran confirmadas y tituladas como bienes comunales;** y los Ingenieros IGNACIO SANCHEZ ROSAS, BENJAMIN JACINTO HERNANDEZ y el señor DIEGO TORRES FREYRE, en su informe de trabajos técnicos informativos complementarios de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestaron **que el área que encierra el citado poblado, se encuentra libre de invasiones, ya que los fraccionamientos se ubican fuera del área que se pretende confirmar, y que los comuneros se encuentran disgregados en toda el área comunal,** por lo que opinaron que el expediente debía seguir los trámites subsecuentes hasta que se obtuviera la resolución respectiva y se dieran por terminados los supuestos problemas que, según ellos indicaron, realmente no existentes; a mayor abundamiento, el dictamen paleográfico de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, de la Dirección General de Legislación y Consulta del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, respecto a la documentación exhibida por los representantes del poblado en referencia, expedida por el Archivo General de la Nación, fue en sentido positivo, ya que opinó que los mismos son auténticos; a su vez, el Instituto Nacional Indigenista, opinó el trece de octubre de mil novecientos ochenta, que debía reconocerse y titularse en favor del poblado de Atizapán de Zaragoza, la superficie de 2,046-66-18 hectáreas; y la capacidad individual del núcleo que promueve esta acción, quedó acreditada de acuerdo con los resultados de la diligencia censal realizada en el año de mil novecientos setenta y nueve, por el que resultaron 51 comuneros capacitados, según el informe del estudio de revisión censal de fecha veintidós de agosto de ese mismo año: datos que fueron corroborados por los trabajos técnicos informativos complementarios, llevados a cabo por el Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, quien como anteriormente se señaló rindió su informe el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en atención a lo dispuesto por los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes: 1.- FORTINO GUTIERREZ RAMIREZ; 2.- LUIS SANCHEZ GALVAN; 3.- AGUSTIN GONZALEZ LOPEZ; 4.- JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARELLANO; 5.- CELEDONIO DIAZ BARRERA; 6.- FELIX BARRERA MARTINEZ; 7.- JULIAN BARRERA MARTINEZ; 8.- EFREN BARRERA MARTINEZ; 9.- ERNESTO NICOLAS VARGAS; 10.- JESUS CRUZ

VALDES; 11.- TRINIDAD REYES GORGOLLA; 12 - CATALINO CORTES VAZQUEZ; 13.- ANICETO VALLE DORADO; 14.- DANIEL LEON PONCIANO; 15.- SILVANO CAPETILLO SALAZAR; 16.- HUMBERTO SOSA CRUZ; 17.- MATEO RUIZ OLIVARES; 18.- GUADALUPE GARCIA MIRELES; 19.- VICENTE GOMEZ OLVERA; 20.- GUADALUPE RAMIREZ NUÑEZ; 21.- RANULFO JUSTO REMIGIO; 22.- AMBROCIO RESENDIZ FLORES; 23.- MARIANO OLVERA MARTINEZ; 24.- FLORENTINO URIBE MALDONADO; 25.- JESUS ARIAS MARQUEZ; 26.- FELIPE VILCHIS MIRANDA; 27.- JULIO MARTINEZ HERNANDEZ; 28.- ANSELMO PEREZ BOLAÑOS; 29.- ANTONIO CALDERON PINEDA; 30.- FRANCISCO MATIAS MANJARREZ; 31.- PEDRO CRUZ TREJO; 32.- SALVADOR RUIZ ESQUEDA; 33.- RAFAEL RODRIGUEZ MIRELES; 34.- JOSE PUEBLITO SILVA ALCOYA; 35.- MANUEL HERRERA RAMIREZ; 36.- ELADIO SALINAS HERRERA; 37.- ABRAHAM CUREÑO TEJEDA; 38.- MARCIANO ARVIZU FUENTES; 39.- ELEUTERIO ARVIZU MARTINEZ; 40.- ELISEO PASTRANA VILLARREAL; 41.- GABRIEL GONZALEZ CONTRERAS; 42 - BERTIN ESQUIVEL PADILLA; 43.- MARTIN GUADALUPE TOVAR; 44.- EVARISTO HUERTA GALEA. 45.- TOMAS MARTINEZ GOMEZ; 46.- PEDRO RAMIREZ GONZALEZ; 47.- ANIBAL JUAREZ CARTIN; 48 - CANDIDO LARA FIGUEROA, 49.- PEDRO PEREZ ALVAREZ; 50.- JOSE DOLORES MENDOZA DUARTE, y 51 - FRANCISCO CHAVEZ MANDUJANO.

En consecuencia, y toda vez que la comunidad que nos ocupa se encuentra en posesión de terrenos comunales en un polígono que comprende una superficie de 1.672-44-18 hectáreas de tierras de agostadero cerril de mala calidad, requisito indispensable señalado por los artículos 267 y 359 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues ejercen actos posesorios sobre las tierras citadas, y por lo que existe un vínculo jurídico entre el núcleo de población y los bienes que le pertenecen, en virtud de esa posesión tradicional adquirida desde tiempo inmemorial, y que los interesados que promovieron en este asunto acreditan sus propiedades, pero no se llega a la convicción que las mismas se ubiquen dentro de los terrenos en mención; por lo tanto procede reconocer y titular como bienes comunales, en favor de los solicitantes, dicha superficie de terreno, en la que ya se encuentra restada la superficie de 374-22-00 hectáreas, de las cuales 345-02-00 hectáreas, están amparadas con el certificado de inafectabilidad número 14562, y 29-20-00 hectáreas, corresponden a la presa "Madín", toda vez que incluso, los representantes comunales de dicha comunidad, por escrito de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ratificaron su escrito de veintinueve de enero de ese mismo año, en el que manifiestan su conformidad de respetar la propiedad debidamente localizada, denominada "Rancho San Juan", con una superficie de 345-02-00 hectáreas, amparadas con el certificado de inafectabilidad de referencia, expedido el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (fojas 69 del legajo I y 147 del legajo II); superficie de tierra que deberá ser restada a su vez a la descripción limítrofe transcrita en el punto V del resultando segundo de esta sentencia, la cual se levantó con respecto al polígono general original, el cual arrojó una superficie de 2,046-66-18 hectáreas; debiendo de señalar con fundamento en el artículo 16 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, que los propietarios o poseedores de pequeñas propiedades incluidas dentro del perímetro de los terrenos comunales que se confirman, tendrán derecho a pedir el reconocimiento de sus propiedades.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 163, 164 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II, 18 fracción III, así como fracción I del Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 356, 357, 358, 359, 360, 361, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 16 fracción I y 18 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; y en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión número 76/97, promovido por JAVIER ROSAS NUÑEZ en su carácter de presidente propietario de la comunidad denominada Atizapán de Zaragoza, es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada por los vecinos del poblado de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en la que se acreditó la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en los términos de la parte considerativa de la sentencia: en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se reconoce y titula la calidad de bien comunal al citado núcleo de población, la superficie de 1,672-44-18 hectáreas (mil seiscientos setenta y dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas) de tierras de agostadero cerril de mala calidad, cuyos rumbos y colindancias se describen en el punto número V del resultando segundo, debiéndose restar en la ejecución de esta sentencia y de dicha descripción limitrofe, la superficie de 374-22-00 hectáreas mencionadas en el considerando Quinto; superficie que se reconoce y titula para la explotación colectiva de cincuenta y un personas capacitadas, cuyos nombre se consignan en el mismo considerando Quinto de esta resolución.

**TERCERO.-** Los terrenos comunales que se confirman son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y para garantizar la posesión y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, quedan sujetos a las limitaciones y modalidades establecidas por la Legislación Agraria.

**CUARTO.-** Las Pequeñas Propiedades Particulares que pudieran encontrarse enclavadas dentro de los terrenos comunales que se confirman, quedan excluidas de esta titulación, si reúnen los requisitos establecidos por la Legislación Agraria, a cuyo efecto se dejan a salvo los derechos de esos poseedores.

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las personas interesadas y a los Representantes Comunales de la Comunidad de Atizapán de Zaragoza, Municipio de Atizapán, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la presente resolución, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 256/91.  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 256/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado CIPRIANO URIBE SALINAS en su carácter de endosatario en procuración de AUGUSTO SEGURA ALATORRE en contra de PEDRO ENRIQUE SALINAS HERNANDEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las trece horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en el vehículo marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1981, motor hecho en México, con número de serie 21B0006596, número de Registro de Automóviles 5735790, capacidad 9 asientos, número de placas NCL086, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convoquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado en virtud de haberse valuado el mueble en dicha cantidad.

Dado en Ecatepec de Morelos, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

848-A1.-4, 5 y 8 junio.

---

##### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente No. 228/98, relativo a las Diligencias de Información de Dominio promovidas por JORGE ALBERTO GUADARRAMA ALVARADO, respecto de un terreno con casa habitación ubicado en Bosques de Encinos No. 119, Fraccionamiento Bosques de Colón, Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.00 mts. con calle Bosques de Encinos, sur: 7.00 mts. con calle Bosques de Pirules, oriente: 19.00 mts. con Luz María Lucero Núñez, al poniente: 19.00 m con Lilián Noriega de Bazán, con una superficie de 133.00 m2.

La Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por medio de edictos así como en el periódico El Sol de Toluca, por tres veces de tres en tres días a efecto de que si alguna persona que se crea con algún derecho, lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, Méx., a 22 de abril de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica

2386.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en contra de **JUAN ANTONIO FRIAS CALDERA Y GRACIELA RAZO MARIN**, expediente número 1122/96 el C. Juez ordenó la siguiente publicación señalando las diez horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en Avenida Aguila número 1 predio "El Ejido", Tlupetlac, México, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Colonia Paraiso Tlupetlac, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de **NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.**

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los "Tableros", México, D.F., a 20 de mayo de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Méndez Salas -Rúbrica.  
822-A1.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 243/98, **RUBEN GONZALEZ OLIVARES**, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria las diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México, ubicado en la calle Prolongación Prof. Adrián Ortega sin número, del Fraccionamiento, Rancho La Mora en esta ciudad; y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 mts. con Victoria Ramirez de Anaya; al sur: 17.30 mts. con Orlando Arturo González O.; al oriente: 8.00 mts. con calle Prolongación Prof. Adrián Ortega, del Fraccionamiento Rancho La Mora de esta ciudad; y al poniente: 8.00 mts. con Victoria Ramirez de Anaya, teniendo una superficie total de 138.40 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gamez -Rúbrica.

2541.-8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 243/98 en el presente juicio información ad perpetuam que **ORLANDO ARTURO GONZALEZ OLIVARES**, promueven por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria, respecto al predio ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México, cuyos datos y colindancias son: al norte: 17.30 mts. con el señor Rubén González; al sur: 17.30 mts. con la señora María de la Paz Ramírez Benitez; al oriente: 8.00 mts. con calle sin nombre y cuyo acceso para ésta, es la calle de Prolongación Prof. Adrián Ortega, del Fraccionamiento Rancho La Mora de ésta ciudad; y al poniente: 8.00 mts. con Victoria Ramirez de Anaya.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a 11 de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes -Rúbrica

2542.-8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE  
IXTLAHUACA, MEXICO  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil número 186/97, promovido por **ARMANDO MOLINA ANGELES Y/O FRANCISCO LOPEZ GARDUÑO** en su carácter de endosatarios en procuración de **SIXTO GARDUÑO NAVA**, en contra de **FRANCISCA OCTAVIANO MONRROY**, por auto de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se mandó sacar a remate en primera almoneda: A) - Una vaca color negro de ciento veinte kilos de peso, de un metro ochenta centímetros de largo por un metro cuarenta de alto, cuernos de cero punto treinta milímetros de largo, encontrándose en regulares condiciones de estado físico. B) - Un becerro pinto, de colores blanco y negro, cuernos de cero punto diez milímetros de largo, de uno punto treinta metros de largo por cero punto noventa metros ancho, y cincuenta kilos de peso aproximadamente, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, siendo postura legal la cantidad de \$ 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual fuera fijada como avalúo por el perito valuador designado, a los postores para que concurran o asistan a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, edictos que se expiden para que sean publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, por la Secretario de Acuerdos quien actúa en forma legal, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica

2544 -8, 9 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictado en los autos del expediente radicado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número 91/98, relativos al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **DELIA FELICITAS CORREA GONZALEZ**, se hace del conocimiento del público en general, que por escrito presentado con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, **HUMBERTO ADOLFO, ERNESTO HECTOR Y JAVIER LUIS** de apellidos **CORREA GONZALEZ**, denuncian el fallecimiento sin testar y consecuentemente la sucesión intestamentaria de la expresada **DELIA FELICITAS CORREA GONZALEZ**, con el grado de parentesco, de hermanos de la autora de la sucesión, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, para reclamarlo dentro de cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia. Toluca, México, a veintinueve del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

2547.-8 y 17 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 500/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR LARA SANCHEZ en contra de JOSE LUIS GARCIA TENENORIO, se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Tenango del Valle, México, a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vista la razón de cuenta, agréguese a sus autos el escrito de referencia, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre lo siguientes bienes embargados, que lo son: una televisión a color marca Elektra de aproximadamente veinticuatro pulgadas, modelo EKGOLD20010, serie XC51103997, una videocassetera marca Mitsubishi, modelo HSU120, serie 032301M, formato VHS, con controles remotos de la televisión y videocassetera antes mencionada, una radiograbadora marca RCA, modelo RP 7717A, con cassette sencilla, sirviendo de base para el remate por el televisor \$ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la video cassette marca Mitsubishi, modelo HSU120, serie 03301M, formato VHS, control remoto, en regulares condiciones de uso, valor neto de reposición \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por la radio grabadora marca RCA, modelo RP-7717N, radio AM y FM, con cassette sencilla, cubierta color negro, en regulares condiciones de uso, con valor de reposición \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada María del Pilar Torres Miranda, Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Moisés López Cruz, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Rúbricas.-C. Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica

2548.-8, 9 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 3475/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA Y OTROS, en contra de LEONOR CARDENAS DE MENDIETA, la C. juez del conocimiento ordenó sacar a remate en sexta almoneda el inmueble que corresponde a la casa marcada con el número 22, de la Calzada de la Retama, actualmente Av. 18 de Marzo número 124, con los siguientes datos de inscripción en el

Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, partida número 736-941, volumen 174, sección primera, libro primero, a fojas 118, con una superficie de 421.14 metros cuadrados, todo ello con un valor en su conjunto de \$ 295,906.93 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 93/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho

Ordenándose las publicaciones por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores por los conductos legales. Toluca, México, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Rúbrica.

2546.-8 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 394/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA SOBA, S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE CARRANZA MARTINEZ, por auto del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, se señalan las trece horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en la diligencia de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis, consistente en el departamento número 301, del edificio 9-A, zona I, Colonia Valle de Ecatepec, tipo MA-10, régimen número 7, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 51.90 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. valor fijado en autos por peritos, debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia por lo menos siete días.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

864-A1.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

C. JOSE MARIO CRUZ ALVARADO, bajo el expediente número 100/98, se promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, promovido por DIONISIA DE LOS SANTOS MANI, por la causal que establece la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del código invocado.

Para su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

865-A1.-8, 18 y 30 junio.



**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 10/98, el C. CARLOS ARTURO NAVARRO CHRISFELD, promueve en la vía de ejecutiva mercantil, en contra de JUAN EUSEBIO ORTEGA MAZUTTI, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado consistente en el vehículo marca Chrysler, modelo Spirit, año 1992, número de serie NT352752, placas LGX-6313, color gris, equipado (aire acondicionado, rines deportivos, elevadores eléctricos, radio casetera, etc.), tiene 133.254 kilómetros, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado del avalúo que lo es la cantidad de (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate que no sea mayor de siete días, se expiden a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

866-A1.-8. 9 y 10 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 1359/92.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JUAN CARLOS RODRIGUEZ BARDOMIANO Y OTRO, el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil, ordenó señalar las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del departamento número 402, localizado en el tercer nivel del edificio "B", marcado con el número 8, de la calle de Fuente de Mirador, construido sobre el lote 4, de la manzana 29, de la Sección Primera, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, ubicado en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie, medidas y linderos que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., con rebaja del veinte por ciento de tasación, y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos de ley. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en México, D.F., a 1º de junio de 1998.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa María Rojano Ledezma.-Rúbrica.

867-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en el expediente marcado con el número 867/96-1, en el cual se promueve el juicio de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia del señor AMBROSIO ROCHA SALAZAR, promovido por la señora MARIA DE LOURDES FLORES VAZQUEZ y en el cual se dictó un acuerdo que a continuación transcribo:

"...Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y una vez visto su contenido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 862 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la jurisdicción, voluntaria procede para todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas, en esas condiciones es la hipótesis que surge para el presente caso, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo mencionado así como por el 864 fracción III del mismo ordenamiento legal, en relación con los artículos 625, 626, 627 del Código Civil vigente se admite la solicitud de declaración de ausencia del señor AMBROSIO ROCHA SALAZAR, en la vía de jurisdicción voluntaria, en consecuencia, se tiene como depositario de los bienes del presunto ausente a la señora MARIA DE LOURDES FLORES VAZQUEZ persona que debe comparecer al local del juzgado debidamente identificada a aceptar y protestar el cargo conferido; asimismo en dos de los principales periódicos de su último domicilio y se señale un término de seis meses, para que se presente, se previene a la promovente para que manifieste aquellos lugares del extranjero en que se puede presumir que se encuentra el presunto ausente o que se tenga noticias de él, lo que debe de hacer dentro del término de tres días, por otro lado dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social compete, si cumplido el término del allanamiento, el citado no compareciere, por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parientes que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante".

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide el presente a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

868-A1 -8. 18 y 30 junio.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

GISELA BEATRIZ CAMARENA PADILLA, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 79/98, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble ubicado en el lote siete, manzana nueve, con todo y cuanto de hecho le corresponde (actualmente calle Colorines s/n.), Fraccionamiento Jardines de Atzapán, municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: diez metros con Avenida de Los Colorines; noroeste: veinte metros con lote número seis; suroeste: diez metros con lote número trece; sureste: veinte metros con lote ocho, superficie total de doscientos metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber al demandado URBANIZADORA TLAL-MEX, SOCIEDAD ANONIMA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido

negativo según sea el caso, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole igualmente a dicho demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

869-A1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA ESTHER HERNANDEZ REYES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 230/98, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación judicial, respecto del terreno sin nombre, que se ubica en la calle Temascalcingo sin número, Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Cándido Solís Ramírez; al sur: 17.00 m con calle Uquipilco; al oriente: 15.40 m con Rafael Salinas; al poniente: 15.40 m con Vías de Ferrocarriles, con una superficie total de 261.80 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en términos de ley ante este juzgado.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

870-A1.-8, 22 junio y 6 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADO: TEODORO GUEVARA PEREZ.

JESUS HERNANDEZ LOPEZ, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil de usucapión, en el expediente marcado con el número 195/98, respecto del local marcado con el número dos, lote diez, manzana ZC, de la Sección H-81, del Fraccionamiento Valle de La Hacienda, Cuautitlán Izcalli, México, y en virtud de que se desconoce el actual domicilio de la parte demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se presente en el local de este juzgado a deducir su derecho se le previene que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, expedido a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

871-A1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADO: TEODORO GUEVARA PEREZ.

MARIA DEL REFUGIO SALINAS BAUTISTA, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil de usucapión, en el expediente marcado con el número 196/98, respecto del local marcado con el número cinco, lote diez, manzana ZC, de la Sección H-81, del Fraccionamiento Valle de La Hacienda, Cuautitlán Izcalli, México, y en virtud de que se desconoce el actual domicilio de la parte demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se presente en el local de este juzgado a deducir su derecho, se le previene que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, expedido a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

872-A1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 160/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de BEATRIZ DELGADO BELMONT, en contra de NOE RODRIGUEZ S. Y ANA BERTHA ALCANTARA, la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las 14:00 horas del día 29 de junio de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Revolución manzana "C", lote 3, lo que actualmente es calle Chumbrera manzana 150, lote 19, zona 3, de la Colonia Iztlahuacán, Delegación Iztapalapa de México, Distrito Federal, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.12 m con lote 20; al sureste: 5.89 m con lotes catorce y quince, al suroeste: 15.10 m con lote 18; al noroeste: 6.07 m con cerrada de Revolución, lo que actualmente es calle Chumbrera, con una superficie total de 90.00 m2. Sirviendo como base la cantidad de \$ 41,040.00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, de acuerdo con el dictamen rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado competente en el Distrito Federal, Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y del Distrito Federal y presidencia municipal de esta Ciudad, anúnciese la venta del bien inmueble embargado al demandado mediante remate en pública almoneda al mejor postor.-En Ciudad Nezahualcóyotl, a 27 de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

588-B1.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 1714/95.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por, **BANCOMER. S.A.**, en contra de: **MAURO VAZQUEZ LOPEZ**, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble ubicado en Retorno I de Avenida de los Reyes Edificio 4 Departamento 103, Colonia Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es por la cantidad de \$ 167,000.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las trece horas del día treinta de junio del presente año. Exp. 1714/95.

Para su publicación en: GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces, debiendo mediar la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual.-México, D.F., a 20 de mayo de 1998.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Ruth de las Mercedes Orozco N.-Rúbrica.

878-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CUARTA ALMONEDA DE REMATE.**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 196/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **RAMON ZARATE AVILA**, en contra de **NOHEMI LERMA GUZMAN**, el Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, México, ordenó sacar a remate en Cuarta Almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Cedros número 146, Colonia Bosques de Iztacala, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que se llevara a cabo a las 13:00 horas del día 17 de junio del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 253,749.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

Debiendo publicar en el Diario Oficial de GACETA DEL GOBIERNO, lo que deberá hacerse por una sola vez dentro de siete días hábiles, fijándose un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado.-Tlalnepantla, 3 de junio de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

877-A1.-8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 1077/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **HILARIO PEDRAZA CRUZ** y en contra de **JORGE CASTILLO MATUZ**, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, México, dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepantla, México, 15 de mayo de 1998.-Agréguese a sus autos el escrito con que la Secretaría de Cuenta, visto su contenido y el escrito procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1078, 1410, 1411 y 1412 del

Código de Comercio, tomando en consideración que la parte demandada no manifestó inconformidad respecto de los avalúos exhibidos, teniéndosele por precluido el derecho que en tiempo debió haber ejercitado, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados, señalándose para que tenga verificativo la pública almoneda de remate las 11:00 horas del día 24 de junio del año en curso, siendo base del remate la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad designada por los peritos designados a los bienes consistentes en una camioneta tipo Pick Up de la marca Dodge, modelo 1980, serie número T038306, placas de circulación 9734-BH del Distrito Federal, color gris oscuro, en consecuencia háganse las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando por este medio a postores.-Notifíquese.-Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, Licenciado Moisés Calvo Suárez, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica

876-A1.-8. 9 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**ROSA ARREOLA AVILA**, promueve en el expediente número 196/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de **TEODORO GUEVARA PEREZ**, las siguientes prestaciones: A.-La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva, y en consecuencia, que me he convertido en propietaria del local marcado con el número 3, del lote 10, de la manzana ZC, de la sección H-81, del Fraccionamiento Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.-La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C.-El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. Emplácese a la parte demandada **TEODORO GUEVARA PEREZ**, por medio de edictos. Haciéndoles saber a dichos demandados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Debiendo Fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expiden a los 20 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

873-A1.-8. 18 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**CARLOS RAMON FLORES VALDEZ**, promueve en el expediente número 195/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de **TEODORO GUEVARA PEREZ**, las siguientes prestaciones: A.-La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva, y en consecuencia, que me he convertido en propietaria del local marcado con el número 3, del

lote 10, de la manzana ZC, de la sección H-81, del Fraccionamiento Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.-La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C.-El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. Emplácese a la parte demandada TEODORO GUEVARA PEREZ, por medio de edictos. Haciéndoles saber a dichos demandados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Debiendo Fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expiden a los 20 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

874-A1.-8. 18 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

ROLANDO IGNACIO ROBLEDO TORRES, promueve en el expediente número 208/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de TEODORO GUEVARA PEREZ, las siguientes prestaciones: A.-La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva, y en consecuencia, que me he convertido en propietaria del Local marcado con el número 3, del lote 10, de la manzana ZC, de la sección H-81, del Fraccionamiento Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.-La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C.-El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. Emplácese a la parte demandada TEODORO GUEVARA PEREZ, por medio de edictos. Haciéndoles saber a dichos demandados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Debiendo Fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expiden a los 20 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

875-A1.-8. 18 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 797/95.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUTIERREZ VARGAS MARIA ISABEL en contra de BONIFACIA CARDOSO TIRADO, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ha señalado las 10:00 horas del día 22 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Francisco Villa, lote 17, manzana 1182, zona 14, Colonia Independencia del Ejido Ayotla, municipio de Chalco, Estado de México y con un valor de NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en periódico la afición. Así como en los lugares públicos de Chalco, Estado de México.-México, D.F. a 27 de mayo de 1998.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

587-B1.-8. 11 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 610/95, relativo a un Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LUIS IGNACIO GUIZAR VERDUZCO Y CONZUELO MARGARITA ELIZONDO CANO, se señalaron las diez horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle de Tenango en número 127, Residencial Tenango en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México; casa habitación, con los siguientes datos registrales: partida número 291-2629, fojas 51, libro primero, sección primera, volumen 266, de fecha once de marzo de 1988 con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.00 mts. con lote 24, al sur 11.00 mts. con lote 26; al oriente 6.00 mts. con terracería colindante; al poniente 6.00 mts. con terracería general, cuyas características son: casa de dos niveles, la planta baja consta de cochera cubierta, vestíbulo, estancia, comedor, cocina, medio baño y patio de servicio, la planta alta se integra de: hall, tres recámaras, baño completo.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos del Juzgado, convocándose para tal efecto a postores así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.-Toluca, México, a 3 de junio de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2535.-8 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Expediente número 1167/95, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de JORGE BALZARETTI GONZALEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, manzana 27, lote 17, en Valle de Bravo, México; el cual mide y linda al noreste 40.27 metros con Arturo García Naranjo y Julio Zetina, al sureste 18.60 metros con Prolongación Zaragoza, al noroeste 18.60 con barranca, al suroeste 31.33 metros con Saturnino Rebollar, con una superficie aproximada de 60172 metros cuadrados, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días en términos de ley, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, teniendo un diez por ciento de reducción, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes; asimismo, convóquese postores y citense acreedores. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

2539.-8, 12 y 18 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Expediente número 1421/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra VALENTIN MORENO CARMONA. El Juez señala las 9:00 horas del día 26 de junio del presente año, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate respecto de la fracción del Rancho denominado "La Loma", ubicado en el poblado de Cieneguillas, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 436.00 mts. la segunda de 310.00 mts. con resto de la propiedad; al sur: 793.09 mts. con María Felipa Tomasa Sánchez de Alvarez antes, ahora con Ejido San José, al oriente en siete líneas de 201.23 mts., 126.60 mts., 195.35 mts., 60.43 mts., 41.10 mts., 59.95 mts. y 115.28 mts. todas colindando con Río de San José, al poniente, 640.00 mts. con Ejido de La Gavia y al noroeste: 416.00 mts. con Francisco Robles antes, ahora con Sara Viuda de Robles, con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, Estado de México, bajo la partida 764-1879, libro primero, sección primera, volumen 208, a fojas 141 de fecha 11 de abril de 1984, inscrito a nombre de VALENTIN MORENO CARMONA, se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$242,100.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 90/100 M.N.), esta cantidad ya con la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la última almoneda. Convóquense postores. Toluca, a primero de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

2538.-8, 11 y 16 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 220/96 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO INVERLAT S.A., en contra de JUAN DE DIOS BRINGAS ENRIQUEZ Y BLANCA EDITH MORENO CASTRO, se señalaron las diez horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente bien: casa habitación ubicada en la calle de Naucanpantepetl, número 338, Colonia Xinantécatl, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 25 mts. con lote número 6; al sur 25.00 mts. con lote 8; al oriente 10 mts. con lote 30, al poniente 10.00 mts. con calle Naucanpantepetl, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. La C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del Juzgado exhortado, siendo este el de Metepec, México; convocando a postores debiendo citar a acreedores y notificar así mismo a la parte demandada; sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Toluca, Méx., a 3 de junio de 1998.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2537.-8, 12 y 18 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 1603/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ, en su carácter de apoderado legal de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. antes ahora S.A., en contra de PEDRO MALDONADO ZAMORA, DANIEL BECERRIL QUIJADA, RAYMUNDO GONZALEZ DELGADO, MARIA GUADALUPE CHAVEZ MERCADO, todos en su calidad de acreditados y como garantes hipotecarios LEONOR GONZALEZ DELGADO Y JOSEFINA CUPERTINA MORALES MORELOS, se señalaron las trece horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, el primero denominado "Chorro de Agua", ubicado en la manzana primera del municipio de Jiquipilco del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en ese distrito judicial, bajo los siguientes datos registrales, partida número 101, libro primero, sección primera, a fojas cincuenta y cuatro vuelta, volumen 8, de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y tres, registrado a nombre de DANIEL BECERRIL QUIJADA el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 81.35 y 15.00 metros con Camilo Maldonado y Félix Becerril; al sur dos líneas, la primera de 53.00 metros y la segunda de 53.40 metros con Donaciano González y camino; al oriente 75.00 metros con Graciano Chávez y Froylán Villegas; y al poniente 51.35 metros con Félix Becerril con una superficie de 6,463.78 metros cuadrados. El segundo inmueble denominado "Panthe" ubicado en la manzana tercera del municipio de Jiquipilco, del distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del mencionado distrito judicial, bajo la partida número 4-87, libro primero, sección primera, volumen XXVI, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete, registrado a nombre de Raymundo González Delgado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al oriente 126.70 metros con Luis y Gustavo González y Facundo Delgado; al

oriente 112.00 con Gustavo González y un camino, quiebra al sur con 116.30 metros con Gilberto Arana y Salomé Dávila; al oriente 81.00 metros con Eutimio y Gilberto Arana; al sur: 83.00 con Facundo y Antonio Delgado; al poniente 29.79 metros con Lucio Navarrete; al sur 42.00 metros con Avelino Navarrete, al poniente 250.70 metros con Ejido de Santa María Nativitas, al norte 44.00 metros y otra vez al poniente 47.40 metros con Facundo Delgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del predio denominado "Chorro de Agua" y SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto al predio denominado "Panthe"; cantidades que fueran fijadas por el perito tercero designado en autos.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, y en el juzgado civil competente en Ixtlahuaca, México, ya que los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en ese Distrito Judicial, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose citar en forma personal a la parte demandada.- Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

2536.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA SECRETARIA**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 1664/94, promovido por BANAMEX, S.A., en contra de JOVITA ARACELI REYES COLIN, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de: los bienes embargados en el presente juicio consistente en la vivienda 302, bloque 22, módulo 41, tipo A-2, ubicado en la unidad habitacional Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, con superficie de 62.90 m<sup>2</sup>, y mide y linda: al norte: 7.56 metros con vacío de área verde, al sur: en tres líneas la primera de oeste a este 3.78 metros colindando con la unidad 301, la segunda de sur a norte 3.12 metros con y la tercera de oeste a este 4.90 metros colindando con área común proindiviso (circulación vertical) al este en tres líneas, la primera de norte a sur 3.12 metros, la segunda de este a oeste 1.12 metros y la tercera de norte a sur 5.18 metros colindando en ambos con vacío sobre área verde: al oeste 9.42 metros colindando con vacío sobre área verde en la parte inferior con la unidad 202 y la parte superior con la unidad 402, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 593-10771, volumen 272, libro primero, sección primera a fojas 90 de fecha veinticuatro de octubre de 1988.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado así como en el Juzgado Civil de este Distrito Judicial con residencia en Metepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días.-Toluca, México: a 29 de mayo de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2533.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PEDRO VELAZQUEZ VALDEZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 166/98-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del inmueble marcado como lote 33, ubicado en la calle de 16 de Septiembre S/N, oficial en el Barrio de San Juan Xocotla, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 metros, con lote 34, propiedad del suscrito; al sur: 15.80 metros, con lote 32, con Jesús Eduardo Mendoza Viamontes; al oriente: 8.00 metros, con Jesús Eduardo Mendoza Viamontes; y al poniente: 8.00 metros, con la calle privada que comunica a Av. 16 de Septiembre, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante este Tribunal a deducirlo.-Se expide a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

2540.-8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

LA SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, LIC. ROBERTO VALDES CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. COMO FIDUCIARIA: EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL SIENDO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS", S.A. FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

KATIA CARO SILVA ALCAZAR, en el expediente número 258/98, que se tramita en este Juzgado le demanda el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto de los lotes de terreno números 24 y 25 de la manzana 18 de la supermanzana 6 de la Colonia Valle de Aragón de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias: al norte: 17.50 mts. con zona Jardinada; al sur: 17.50 mts. con lote 23; al oriente: 14.00 con lotes 1 y 2 y al poniente: 14.00 mts. con calle Valle de Ejutla, con una superficie de 245.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá, en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

593-B1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

FERNANDO AGUILAR MARTINEZ.

Por el presente, se le hace saber que YADIRA FUENTES AGUILAR le demanda en la Vía Ordinaria Civil en el expediente número 424/97, radicado en este Juzgado la Usucapión del lote de terreno número 4, manzana 35, zona 2, perteneciente al Ex-Ejido de Xico, Colonia San Miguel Xico, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, que mide y linda: al noreste 10.00 mts. con lote 1; al sureste 28.65 mts. con lote 3; al suroeste con 10.00 mts. con Av. Cuauhtémoc; al noroeste 28.78 mts. con lote 5, haciéndole saber que deberá comparecer por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fijándose en la tabla de avisos de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure en emplazamiento publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, a los 25 días del mes de febrero de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

591-B1.-8, 18 y 30 junio

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.

EXPEDIENTE: 349/98.

ROSA Y FRANCISCO AMBOS DE APELLIDOS TELLEZ GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 82, de la Colonia Agua Azul Grupo "C" Super 23, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.82 metros con lote 35, al sur en 16.82 metros con lote 37, al oriente en 9.00 metros con calle 65, y al poniente en 9.00 metros con lote 11, con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios de los codemandados, por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoseles saber a los codemandados J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los codemandados que si pasado este término no comparecen por sí, o debidamente representados a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en Consulta.-Doy fe

Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

590-B1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE INCOBUSA S.A. DE C.V.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor RAUL ABURTO SOTO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 344/98-2, las siguientes prestaciones: a) De INCOBUSA S.A. DE C.V., le demandó la prestación adquisitiva por Usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 24 (veinticuatro), de la manzana número 64 (sesenta y cuatro), de la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, le demandó la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece en los libros de Gobierno de esa H. Dependencia, bajo la partida número 15746, del volumen 337, del libro primero, de la sección primera, de fecha 6 de octubre de 1977 con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.00 metros con calle Lago de Zirahuen; al sur en 7.00 metros con lotes 7 y 8; al este en 17.50 metros con lote 25; y al oeste en 17.50 metros con lote 23. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

589-B1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente número 304/97, JUAN GARCIA DE LA ROSA, promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "Xochipilco" ubicado en la calle Juárez No. 6, del poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Distrito Judicial de Chalco, Edo. de México, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 42.00 metros con Juana González y Arnulfo Galván; al sur 41.00 metros con Nicolás y Modesta de apellidos Garcia de la Rosa; al oriente 12.00 metros con calle Jazmín; y al poniente 12.00 metros con calle Juárez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Fijese un ejemplar del presente, en el predio objeto de estas diligencias. Se expide el presente en Chalco, México, a los 12 días del mes de agosto de 1998.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica

592-B1.-8, 11 y 16 junio.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 235/98, el C. MARCOS ZAMORA GUERRERO, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble con construcción ubicado en la calle Corregidora Número 33, en la Población de Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con Valeriana Zamora E.; al sur: 19.00 metros con calle Corregidora; al poniente: 13.50 metros con Verónica Zamora Guerrero. El objeto es obtener título supletorio de dominio, y se expiden los presentes edictos para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, para que quien se crea con igual o mejor derecho sobre el mismo lo deduzca en términos de Ley.

Se expiden en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica

2519.-8, 22 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 332/90, Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por SERVANDO TERRON RAMIREZ, en contra de RUBEN PALOMARES TORRES, el Juez señaló las once horas del día 25 de junio de 1998, para que tenga lugar la cuarta almoneda del bien inmueble embargado, predio ubicado en el camino de San Bartolomé Tlaltelulco, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 142.70 m con Leocadio Martínez, al sur: 142.70 m con Filiberto Cuenca, al oriente: 36.40 m con Sucesión testamentaria de Anselmo Mejía, al poniente: 36.40 m con Sucesión testamentaria de Fidencio Mejía, con una superficie aproximada de 5,194.28 m<sup>2</sup>, registrado en el volumen 83, libro primero, fojas 108, partida 20164.

Para su publicación por una sola vez por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Convóquese postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., Toluca, Méx., 3 de junio de 1998.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2520.-8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente número 143/98, MARTHA MARTINEZ DIAZ, por su propio derecho promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble Sin Denominación Especial, ubicado en la calle de Alamos, Colonia Capultitla, de la población de San Pablo Atlazalpan, Estado de México, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 308.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con propiedad particular, al sur: 20.00 con Alma Mireya Martínez Alizota, al oriente: 15.35 metros con Esteban Díaz Martínez, al poniente: 15.20 metros con camino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se publique en esta Ciudad. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Álvarez Morales.-Rúbrica.  
2525.-8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En las Diligencias de Información Ad-perpetuam marcadas con el número 120/98, promovidas por ROBERTO GUZMAN PALMA, por su propio derecho, respecto al inmueble denominado "Ayotepec", ubicado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 metros con Natalia Galindo Cerezo; al sur: 12.50 metros con calle Felipe Berrozabal; al oriente: 43.99 metros con Sofía Galicia Trujano y Bulfrana Espinoza Rodríguez; al poniente: 43.99 metros con Julia Palma Mejía y una superficie total de 549.8750 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Héctor M. Aparicio González.-Rúbrica.  
2526.-8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, marcada con el número 119/98, promovidas por MA. ELENA GUZMAN P., por su propio derecho, respecto al inmueble denominado "Calvario", ubicado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.60 metros con calle México; al sur: 37.60 metros con Reyes Suárez y Modesta Guzmán; al oriente: 40.00 metros con Modesta Guzmán Palma; al poniente: 40.00 metros con calle Abasolo y una superficie total de 1,504.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Héctor M. Aparicio González.-Rúbrica.

2527.-8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 313/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A., en contra de DANIEL J MONROY BERNAL Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MURGUIA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, señaló las nueve horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos: con domicilio en Paseo San Pedro número 230, lote 6, manzana 16 del Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, Segunda Sección, Municipio de Metepec, México, cuyos datos registrales son: partida número 1035-13640, volumen 326, libro primero, sección primera, fojas 102, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos cuyas

medidas y colindancias son: al norte 12.52 mts. con propiedad privada, al sur 20.00 mts. con Paseo San Pedro; al oriente 21.52 mts. con lote número 07; al poniente 18.22 mts. con propiedad privada; con una superficie total de 353.56 m2.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este Juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, siendo la postura legal la cantidad de \$ 756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente Juicio. Dado en la Ciudad de Toluca, México, dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2530.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 754/97.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ROSENDO RAMOS LOPEZ.

GLORIA CARDENAS MARTINEZ, le demandó en el expediente número 754/97, en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el señor ROSENDO RAMOS LOPEZ. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que el presente Juicio genere para el caso de que temerariamente llegare a oponerse, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le serán realizadas por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente auto.-Doy fe

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el "Ocho Columnas", de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, población donde se hace la presente citación. Texcoco, México, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

597-B1.-8, 18 y 30 junio

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, POR SU PROPIO DERECHO, "FINANCIERA DEL NORTE", S.A. COMO FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SR. MARCIANO GIL SIENDO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS" S.A., FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

Por medio del presente se le hace saber que: ADALBERTO SANCHEZ ZARATE, le demanda en el expediente número 287/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 3 de la manzana 20 supermanzana 9 de la colonia Valle de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con lote 2; al sur 17.50 metros con lote 4, al oriente 7.00 metros con calle Valle de Baldebezana, y al poniente 7.00 metros con lote 56; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

596-B1.-8, 18 y 30 junio

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, POR SU PROPIO DERECHO, "FINANCIERA DEL NORTE", S.A. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SR. MARCIANO GIL SIENDO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS" S.A., FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

Por medio del presente se le hace saber que KATIA CARO SILVA ALCAZAR le demanda en el expediente número 257/98, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapición respecto de los lotes de terreno número 1 y 2 de la manzana 18 supermanzana 6 de la colonia Valle de Aragón de esta Ciudad, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con retorno sin nombre, al sur 17.50 metros con lote 3; al oriente 14.00 metros con calle Valle Fértil, y al poniente 14.00 metros con lotes 24 y 25, con una superficie total de 245.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

595-B1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

GUILLERMO LEON GONZALEZ.

BEATRIZ RAMOS TAMAYO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 204/98-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Usucapión, respecto del lote de terreno número 43, de la manzana número 60 de la Colonia Bosques de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con lote 42; al sur: 20.00 metros con lote 44; al oriente: 8.00 metros con calle Bosques de España, al poniente: 8.00 metros con Lote 64; con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

594-B1.-8, 18 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 2937/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE VELASCO OLVERA Y/O MIGUEL ANGEL DOTOR BECERRIL, en contra de VENANCIO ESQUIVEL HINOJOSA, el C. Juez del conocimiento ordenó sacar a Remate en Cuarta Almoneda los siguientes bienes: Una Televisión, a color, marca Phillips, de catorce pulgadas, tipo M14C601/762, estado de conservación regular. Una Video Cassetera marca Sony, formato Super Beta Max, modelo SL 5600, teniéndose como precio de los mismos la cantidad de \$ 1,296.00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), procediendo a la publicación de los edictos por una sola vez de manera que entre la publicación o la fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, rematándose enseguida en Pública Almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal las dos terceras partes sobre la cantidad antes mencionada, señalándose para la Cuarta Almoneda de Remate las catorce horas del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, obsérquense los edictos correspondientes, y fijese en el lugar visibles de este juzgado una copia del mismo. Dado en Toluca, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2548-BIS.-8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1146/98, ENRIQUETA GUTIERREZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en calle Constitución de la República S/N, Ozumbilla, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, mide y linda, al norte: 46.00 m linda con Nicolás Gutiérrez, al sur: 46.00 m linda con calle Constitución de la República, al oriente: 52.00 m linda con Jesús Gutiérrez Escalante, al poniente: 58.00 m linda con José y Armando Germán, con una superficie de: 2,534.00 m2. Predio denominado "Tepetlapa".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de mayo de 1998.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2528.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 1147/98, MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución de la República, Ozumbilla, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda, al norte: 99.00 m linda con Aurelio Rubio García y Epifanio Sandoval Gutiérrez, al oriente: 70.00 m linda con calle Canal, al poniente: 38.00 m linda con Ismael German Olivares, con una superficie de aproximadamente de: 4,995.00 m2. Predio denominado "Tepetlapa".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2528.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 1145/98, JESUS GUTIERREZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en calle Canal del Norte S/N, en el pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, mide y linda, al norte: 54.00 m con Lorenzo Mendieta y Epifanio Reyes, al sur: 54.00 m linda con calle Constitución, al oriente: 42.00 m linda con calle Canal del Norte, al poniente: 52.00 m linda con María Enriqueta Gutiérrez Escalante, con una superficie de 2,538.00 m2. Predio denominado "Tepetlapa".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2528.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3609/98, SALVADOR ALONSO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 232.50 mts., con Federico Olvera Carpentier, sur: 240.00 mts., con Agustín Juárez Rosas, oriente: 21.00 mts., con Regadera, poniente: 19.30 mts., con Enrique Juárez Galindo. Superficie aproximada de: 4,760.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2521 -8, 11 y 16 junio.

Exp. 3610/98, DONATO GALICIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 178.00 mts., con Crescencio García, sur: 162.00 mts., con Juan Juárez Valencia, oriente: 50.00 mts., con camino, poniente: 43.50 mts., con regadera. Superficie aproximada de 7,905.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2524 -8, 11 y 16 junio

Exp. 3378/98, LIDIA VILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 5.20 mts., y 14.80 mts., con Martín Sánchez Villarreal, sur: 20.00 mts., con María de la Luz Juárez Ramírez, oriente: 1.00 mts., con Martín Sánchez Villarreal y 11.20 m con María de la Luz Juárez Ramírez, poniente: 12.20 mts., con calle. Superficie aproximada de: 229.20 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2522 -8, 11 y 16 junio

Exp. 3541/98, JORGE SADE BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 157.00 mts., con Donato Galicia Flores, sur: 135.00 mts., con Ernesto Juárez Alcántara, oriente: 49.00 mts., con camino vecinal, poniente: 44.00 mts., con Regadera. Superficie aproximada de: 8,608.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2523 -8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4.714/98. ADOLFO LARA DESALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolog. Atotonilco 6a. Secc. Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.00 mts., con Teresa Lara Alcántara, sur: 13.00 mts., con Manuel Lara Alcántara, oriente: 29.00 mts., con Santos Lara Desales, poniente: 29.00 mts., con Germán Lara Desales. Superficie aproximada de: 377.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 1998.-Auxiliar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2518 -8, 11 y 16 junio.

Exp. 4.715/98, ROBERTO GARDUÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Privada de Miguel Hidalgo de la localidad de San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.58 y 4.85 mts., con J. Concepción J. Ramírez y Josefa Alcántara Esp. Resp., sur: 11.35 mts., con Josefa Alcántara Espinoza, oriente: 13.50 mts., con calle 1a. Privada de Miguel Hidalgo, poniente: 13.50 mts., con Juana Concepción Jiménez Ramírez. Superficie aproximada de: 157.529 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 1998.-Auxiliar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2534 -8, 11 y 16 junio.

Exp. 4881/98, LETICIA ROLDAN BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera al Zoológico de Zacango, en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.40 mts., con Honorio Gutiérrez, al sur: 14.40 mts., con carretera al Zoológico de Zacango, al oriente: 27.00 mts., con Gonzalo Pérez Villaiva, poniente: 33.60 mts., con Ing. Miguel Román Osornio. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 1998.-Auxiliar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2543 -8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4.140/98, MA. ESTELA LOPEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca S/N, San Gaspar Tlalhuellipan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.50 mts., con calle Oaxaca, sur: 7.50 mts., con Esther Juárez Jiménez, oriente: 16.00 mts., con Juan Juárez Jiménez, poniente: 16.00 mts., con Ma. Estela López de Jesús. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2531.-8, 11 y 16 junio

Exp. 4,139/98, MA. ESTELA LOPEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca S/N, San Gaspar Tlathuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 7 50 mts., con calle Oaxaca, sur: 7.50 mts., con Esther Juárez Jiménez, oriente: 16.00 mts., con Ma. Estela López de Jesús, poniente: 16.00 mts., con Aurelio Juárez Jiménez. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2531.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4,141/98, MA. ESTELA LOPEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Celaya S/N, San Gaspar Tlathuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15 00 mts., con Pedro de Jesús Neri Rangel, sur: 15.00 mts., con Aurelio Juárez Jiménez, oriente: 8.00 mts., con Pedro de Jesús Neri Rangel, poniente: 8.00 mts., con calle Celaya. Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2531.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4839/98, SERGIO COLIN BASTIDA Y PERFECTO COLIN RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 387.00 mts., con Ma. Félix Esquivel Colín, al sur: 387.00 mts., con Francisco Valdez Colín, al oriente: 34.50 mts., con camino vecinal, al poniente: 25.50 mts., con Pedro Valdés Sámano. Con una superficie aproximada de: 11,610.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4838/98, FRANCISCO VALDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 387.00 mts., con Sergio Colin Bastida, al sur: 387.00 mts., con Juan Colin García, al oriente: 34.50 mts., con camino vecinal, al poniente: 25.50 mts., con Pedro Valdés Sámano. Con una superficie aproximada de: 11,610.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4887/98, JOSE RAMIREZ GARATACHIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 360.00 mts., con Fidel Gómez Garatachia, al sur: 183.00 mts., con carretera a Valle de Bravo, al oriente: 229.00 mts., con camino a Santa María del Monte, al poniente: 229.00 mts., con carretera a Valle de Bravo. Con una superficie aproximada de: 62,173.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4888/98, JOSEFINA DAVILA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana, Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 249.00 mts., con Filemón Becerril, al sur: 249.00 mts., con Juan Malváez, al oriente: 121.00 mts., con Juan Malváez, al poniente: 117.00 mts., con Juan Malváez y Tomasa Medina. Con una superficie aproximada de: 29,631.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4889/98, MA. DEL CARMEN DAVILA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana, Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 240.00 mts., con Juan Malváez, al sur: dos líneas: 166.50 y 68.30 mts., con Lauro Iniesta y Juan Bernal Sánchez, al oriente: 189.00 mts., con camino vecinal, al poniente: dos líneas: 87.60 y 97.30 mts., con Lauro Iniesta. Con una superficie aproximada de: 27,299.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4890/98, ELENA LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana, Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: cinco líneas: 199.00, 35.00, 104.00, 49.00 y 96.50 mts., con Aureliano Estrada e Isaías Estrada, al sur: 234.00 mts., con camino a Toluca, al oriente: tres líneas: 126.00, 170.50 y 218.00 mts., con Juan Malváez, al poniente: 386.40 mts., con camino a Ixtlahuaca. Con una superficie aproximada de: 116,693.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio

Exp. 4891/98, SOFIA IRENE DAVILA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana, Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 184.50 mts., con Manuel Colín Bastida, al sur: 186.20 mts., con León y Crisóforo Dávila, al oriente: 128.00 mts., con la Escuela "Benito Juárez", al poniente: 125.10 mts., con Angel Guadarrama. Con una superficie aproximada de: 23,270.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4892/98, TERESA BASTIDA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Guadalupe, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 413.31 mts., con El Ejido de Cieneguillas, al sur: 405.15 mts., con Jesús Moreno, al oriente: siete líneas: 106.06, 56.22, 68.02, 50.13, 34.61, 76.07 y 89.25 mts., con Santos Sánchez Esquivel, al poniente: 236.40 mts., con Francisco Robles. Con una superficie aproximada de 141,294.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1998.-Auxiliar del Registrador, C. P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2532.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4138/98, JESUS ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Ocotitlán sin número, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.00 m con calle Francisco Javier Mina; sur: 8.00 m con Rubén Delgado y Benito Serrano; oriente: 37.00 m con Tomasa Sánchez Sánchez; poniente: 37.00 m con Cesáreo Sánchez Guzmán. Superficie aproximada de 296.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2529.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 2577/98, JUAN VALDES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Techachaico", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 31.65 m con J. Isabel Delgado Torres; sur: en 33.00 m con barranca pública; oriente: en 41.20 m con Francisco Sandoval Espinoza; poniente: en 41.60 m con María Rodríguez Cano. Superficie aproximada de 1,338.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 531/98, JUANA PEREZ VARELA DE TOSCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Atlagcotepito", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 46.50 m con la Sra. Martina Menas Viquez Torres; sur: en 44.85 m con la Sra. Martina Menas Viquez Torres; oriente: en 12.00 m con calle pública, poniente: en 12.00 m con los Sres. Pedro Jaime Gómez Espinoza y Luisa Flores Espinoza. Superficie aproximada de 548.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3292/98, EFREN LORENZO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Emiquía", Col. Jardines de Santa Cruz 2da Sección, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 19.90 m con César Román Gómez; sur: 19.90 m con Cristina González Tovar; oriente: en 13.40 m con Angela Uribe Nieto y Altigracia Castillejos; poniente: en 14.40 m con calle Margaritas. Superficie aproximada de 276.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 11939/96, MARIA TERESA BERNAL CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 50.00 m con el Sr. Fernando Bolaños; sur: en 44.00 m con Av. Adolfo López Mateos; oriente: en 120.00 m con Cerrada Adolfo López Mateos; poniente: en 90.50 m con la Sra. María Luisa Cervantes de Bernal. Superficie aproximada de 4,631.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 7272/97, FELIPE BERNAL CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 67.60 m con el Sr. Juan Baca; sur: en 78.25 m con el Sr. Refugio Alonso; oriente: en 52.00 m con los Sres. Guillermo Sánchez y Margarita Rodríguez; poniente: en 51.00 m con los Sres. Pedro Hernández y Facundo Cruz. Superficie aproximada de 3,753.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517 -8, 11 y 16 junio.

Exp. 5150/98, ELISA AGUILAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Hahuento", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 103.20 m con sucesión del Sr. Cleto Gaytán, Margarito García y sucesión de Anastasio Zúñiga; sur: en 91.20 m con el Sr. Onésimo Cedillo; oriente: en 168.70 m con el Sr. Onésimo Cedillo; poniente: en 126.60 m con el Sr. Gregorio Urbán Portuguez. Superficie aproximada de 14,351.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4364/98, FELIPE ARANDA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 154.50 m con Santiago Herrera Rivera; sur: 167.00 m con Antonio Aguilar; oriente: 212.00 m con barranca; poniente: 87.20 m con Ignacio Lima. Superficie aproximada de 24,048.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 4358/98, VICENTE GARCIA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 172.00 m con Hacienda Retana; sur: 165.60 m con Margarito Rivera Rivera; oriente: 319.20 m con Joel Garcia Juárez, Porfirio Villegas G.; poniente: 326.00 m con camino. Superficie aproximada de 54,358.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 462/1998, C. MA. MARCELINA GARCIA VDA. DE FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 261.00 m con Catalino Ferrer; sur: 202.80 m con Ascensión Ferrer; oriente: 145.00 m con Peña del Arroyo de San Pedro; poniente: 83.00 m con Canal Federal de Aguas. Superficie aproximada de 26,436.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 463/1998, C. IRINEO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 151.40 m con Máximo Alonso y Jaime Barrera; sur: 128.60 m con Benito Hernández y Máximo Alonso; oriente: 156.30 m con Eusebio Trejo García y Loreto García; poniente: 246.00 m con Irineo García Hernández. Superficie aproximada de 11,832.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 464/1998, C. GENOVEVA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 49.50, 30.00 y 40.00 m con Felipa Ferrer Valerio y Martín Carranza García; sur: 78.40, 22.70 y 13.90 m con camino vecinal; oriente: 82.00 y 24.50 m con Apolinar Cruz y camino vecinal; poniente: 130.00 m con Canal Federal. Superficie aproximada de 13,806.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 465/1998, C. DOMITILA VALERIO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 10.20, 102.60 y 76.50 m con camino; sur: 61.30 m con Francisco Valerio Guerrero; oriente: 105.50 m con Félix Valerio Hernández; poniente: 56.90, 4.55 y 128.25 m con Francisca Valerio Guerrero. Superficie aproximada de 18,435.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.



Exp. 466/1998, C. DIONICIO HERNANDEZ VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 113.00 m con Catalino Alvarez González; sur: 108.00 m con Genaro Cruz García; oriente: 147.00 m con Claudio Trejo Alvarez; poniente: 143.00 m con Rafaela Cruz Aguilar. Superficie aproximada de 16.022.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 467/1998, C. AURELIO VALERIO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 124.70 m con camino vecinal; sur: 20.00 m con camino vecinal; oriente: 200.71 m con Carretera Federal; poniente: 193.00, 69.50 y 93.30 m con Israel Cruz Aguilar, Kinder y Juan Guerrero Bautista en línea quebrada. Superficie aproximada de 12.66 00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 468/1998, C. GAMALIEL SALAZAR DIONICIO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totohmoloya, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 22.20 m con Pedro Romualdo Dionicio; sur: 157.65 m con Claudio Dionicio Santos; oriente: 179.00 m con Cosme Martínez Ascencio y Felipe Dionicio Santos; poniente: 435.00 m con Eliseo Dionicio Alcántara. Superficie aproximada de 72.127.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 386/98, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: norte: 15.50 m con Carlos Díaz García; sur: 15.50 m con Privada Cazares; oriente: 18.00 m con Sergio Elam Cazares Sánchez; poniente: 18.00 m con Alejandro Cazares Sánchez. Superficie aproximada de 279.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 385/98, ARCADIO CAZARES CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: norte: 46 50 y 43 50 m con Privada Cazares y Carlos Díaz García; sur: 90.00 m con Samuel Rivera Corona; oriente: 20.00, 18.00, 4.00 m con calle Morelos, Alejandro Cazares Sánchez y Privada Cazares; poniente: 42.00 m con Constantina Castro Martínez. Superficie aproximada de 2,577.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 393/98, JOSE JESUS REYNOSO BARBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 98.30 m con Jesús Reynoso Barba; sur: 132.70 m con Jesús Méndez; oriente: 140.00 m con Jesús Reynoso Barba; poniente: 147.00 m con Jesús Reynoso Barba. Superficie aproximada de 15,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 396/98, DOMITILA ALANIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 65.10 m con Juana Chávez Santana; sur: 62.90 m con Carretera; oriente: 30.00 m con Francisco Chávez; poniente: 43.80 m con calle de Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 2,361.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 7678/98, ALVARO JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 8.00 y 26.75 m con Teresa Miguel Sandoval Ocaña, Isidro Sandoval Ocaña y María Dolores Godínez Ocaña; sur: en 20.70 m con la Familia Piedras González; oriente: en 3.93, 12.45 y 15.60 m con calle José Zubieta y los Sres. Gregorio González Ocaña, Miguel Angel Castañeda Enciso y Ma. Dolores Godínez Ocaña; poniente: en 33.00 m con María de la Paz Juárez García. Superficie aproximada de: 504.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3655/98, GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "El Jaral" Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 50.00 m con los Sres. Miguel Martínez García y Antonio Martínez García, sur: en 52.00 m con el Sr. Mariano Ortiz; oriente: en 47.00 m con los Sres. Anatolio Mesa de la Cruz y Herminia Huerta Méndez; poniente: en 47.00 m con los Sres. Arturo E. Domínguez y Verónica Juárez Jiménez. Superficie aproximada de: 2,397.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5224/98, JULIA VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 29.00 m con calle Pública; sur: en 29.33 m con la Sra. Inés González Hernández; oriente: en 80.40 m con calle Pública; poniente: en 80.40 m con el Sr. Alvaro Romero González. Superficie aproximada de: 2,449.99 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5226/98, EFREN LORENZO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Wmiquia", colonia Jardines de Santa Cruz 2da. Sección, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 19.90 m con el Sr. César Román González; sur: en 19.90 m con la Sra. Cristina González Tovar; oriente: en 13.40 m con las Sras. Angela Uribe Nieto y Altigracia Castillejos; poniente: en 14.40 m con calle Margaritas. Superficie aproximada de: 276.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5228/98, FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "La Era", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 20.50 m con el Sr. Celedonio Alvarez; sur: en 19.80 m con cerrada Francisco Sanabria; oriente: en 10.20 m con calle Pública Francisco Sanabria; poniente: en 9.80 m con Trinidad Marín Hernández. Superficie aproximada de: 201.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5227/98, SANTIAGO ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Huerta" en el pueblo de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 12.25 m con el Sr. Pánfilo García; primer sur: en 10.76 m con calle Pública Matamoros, segundo sur: en 1.54 m con el Sr. Andrés Rojas Morales; oriente: en 36.00 m con el Sr. Francisco Rojas Ramirez; primer poniente: en 15.54 m con el Sr. Andrés Rojas Morales, segundo poniente: en 20.46 m con el Sr. Andrés Rojas Morales. Superficie aproximada de: 417.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5229/98, LEOBARDO MORAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "El Calvario", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 8.00 m con el Sr. José Claudio Solano; sur: en 8.00 m con calle Pública; oriente: en 44.00 m con el Sr. Salomón Rodríguez; poniente: en 44.00 m con la Sra. Teresa Solano de Chávez. Superficie aproximada de: 352.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5231/98, JULIAN GUZMAN TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "Tianguisoclica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 10.50 m con calle Azaleas; sur: en 10.50 m con los Sres. Mateo García y Clementina Reyes; oriente: en 31.70 m con la Sra. Juana Flores; poniente: en 29.30 m con el Sr. Víctor Urbán Olivares. Superficie aproximada de: 320.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3291/98, JOSE ANTONIO TERREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Arenal", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 12.12 m con Víctor Camacho; sur: 12.12 m con calle Pública; oriente: en 16.40 m con Alejandro Solano; poniente: en 16.40 m con Luis Malvárez Valdez. Superficie aproximada de: 198.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3293/98, SANTIAGO ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Huerta, pueblo de Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 12.25 m con Pánfilo García; primer sur: en 10.76 m con calle Pública (Matamoros); segundo sur: 1.54 m con Andrés Rojas Morales; oriente: en 36.00 m con Francisco Rojas Ramírez; primer poniente: en 15.54 m con Andrés Rojas Morales, segundo poniente: en 20.46 m con Andrés Rojas Morales. Superficie aproximada de: 417.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3294/98, FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Era", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 20.50 m con Celedonio Alvarez; sur: en 19.80 m con Marcos Portilla; oriente: en 10.20 m con calle Pública, poniente: en 9.80 m con Higinia Mendoza. Superficie aproximada de: 201.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 7846/98, JUAN MONROY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 20.00 m con calle; sur: en 20.00 m con Paz Melgarejo V.; oriente: en 12.60 m con Martín González C.; poniente: en 12.50 m con Luis G. Campos. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 8383/97, DANIEL GASPAS PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Lámpara", Barrio Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 250.00 m con Guadalupe Cervantes Hernández y Ramiro Flores Checón; sur: en 250.00 m con Onesimo Velázquez Quintero; oriente: en 20.00 m con Moisés Paz; poniente: en 20.00 m con camino Público. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 8385/98, ONESIMO VELAZQUEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Lámpara", Barrio de Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 250.00 m con Daniel Gaspar Padilla; sur: en 250.00 m con Pablo Calzada Plana; oriente: en 20.00 m con Moisés Paz; poniente: en 20.00 m con camino Público. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 8384/97, ONESIMO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 148, colonia Agrícola de Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 36.00 m con Anastacia Molina; sur: en 36.00 m con Victoriano Porfirio; oriente: en 77.19 m con Samuel Anacoreta; poniente: en 77.19 m con Matías Velázquez. Superficie aproximada de: 2,778.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5223/98, JACOBO GARCIA GUAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vía José López Portillo s/n San Mateo Cuautepec, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 24.00 m con Vía José López Portillo; sur: en 18.00 m con Zanja de Desague; oriente: en 18.90 y 41.10 m con Humberto Faz y Juan Hernández; poniente: en 48.00 m con David González. Superficie aproximada de: 1,116.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5222/98, LILIA MORALES VIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en Barrio los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 17.00 m con Canal; sur: en 17.00 m con Ursulo Flores; oriente: en 24.80 m con Salomé Romero; poniente: en 24.80 m con Rubén Zúñiga Figueroa. Superficie aproximada de: 421.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 773/98, INOCENTE BEDOLLA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote con construcción calle Alcanfor manzana 17-A, lote 3, Col. Los Reyes, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 15.00 m con lote 4 propiedad de Mario Rosas López; sur: en 15.00 m con lote 2 propiedad de Juan Rojas Romero; oriente: en 8.00 m con lote 9 propiedad de Román Méndez Rosas; poniente: en 8.00 m con calle Alcanfor. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 9711/96, MA. GUADALUPE VAZQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tlamimilolpa", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 20.00 m con calle Principal; sur: en 20.00 m con Elvira Sánchez Segura; oriente: en 15.00 m con Elvira Sánchez Segura; poniente: en 15.00 m con calle principal. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 6007/97, FELIPE DE J. CANO GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlacuitlapa", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 10.00 m con Julia Cano Galván; sur: en 10.00 m con calle Emilio Carranza; oriente: en 30.00 m con Leopoldo Cano Galván; poniente: en 30.00 m con Andrés Cano Galván. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2517.-8, 11 y 16 junio.

#### FE DE ERRATAS

De los edictos con No. 2261 publicados los días 25, 28 de mayo y 2 de junio del año en curso, Exp. 442/97 y Exp. 251/98.

DICE: C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.

DEBE DECIR: C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.

ATENTAMENTE  
LA DIRECCION.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 CUAUTITLAN, MEX. AVISO NOTARIAL

#### AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DOÑA JOSEFINA GUADARRAMA ALVAREZ

Por instrumento número 18,505, extendido el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, don Antonio y doña Juana de apellidos Blanquel Guadarrama y don Honey Alemán Valdez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicarón en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de la finada dona Josefina Guadarrama Alvarez, respecto de la cual: reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho, extendido el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, en el protocolo y ante la fe del notario número veinticinco del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciada María Guadalupe Alcalá González: don Antonio y doña Juana Blanquel Guadarrama aceptaron la herencia instituida en su favor, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y don Honey Alemán Valdez aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cuautitlán, Estado de México, a 25 de mayo de 1998.

Atentamente

El Notario Público Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

LIC ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA

2545.-8 y 17 junio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO AVISO NOTARIAL

#### AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DOÑA JOSEFINA GUADARRAMA ALVAREZ.

Por instrumento número 18,505, extendido el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, DON ANTONIO Y DOÑA JUANA de apellidos BLANQUEL GUADARRAMA y DON HONEY ALEMAN VALDEZ, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de Mexico y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicarón en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de la finada doña JOSEFINA GUADARRAMA ALVAREZ, respecto de la cual reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho, extendido el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, en el protocolo y ante la fe del notario número Veinticinco del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, licenciada María Guadalupe Alcalá González: DON ANTONIO Y DOÑA JUANA BLANQUEL GUADARRAMA, aceptaron la herencia instituida en su favor, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y DON HONEY ALEMAN VALDEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cuautitlán, Estado de México, a 25 de mayo de 1998.

Atentamente

El Notario Público Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos.-Rubrica

2361.-28 mayo y 8 junio.